



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 067 ACTA No. 115 LIBRO III FOJAS 2221

En la ciudad de Villa de Álvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 13:39 trece horas con treinta y nueve minutos del día **30 de JUNIO** del año dos mil veintiuno, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en las instalaciones que ocupa el Salón de Cabildo de esta Presidencia Municipal, con el objeto de celebrar **Sesión Ordinaria No. 067**, sujeta al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- Verificación del Quórum legal, para instalación de la sesión.
- II.- Lectura y aprobación en su caso del acta de la sesión anterior.
- III. Informe de las Comisiones.

COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS.-

- Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del Dictamen correspondiente a la Incorporación Municipal Anticipada de la Etapa 6 del Fraccionamiento Conjunto Habitacional El Haya.
- Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del Dictamen correspondiente a la Incorporación Municipal Anticipada de las Etapas I, II, III y IV del Fraccionamiento La Esperanza.
- Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del Dictamen correspondiente a la Modificación a la Zonificación de H2 a MB-2, del predio urbano identificado con clave catastral 10-08-91-010-002-000 del Programa de Desarrollo del Centro de Población El Chivato.

IV.- Puntos Específicos de Acuerdo a su Trascendencia.

Presentación del informe sobre la procedencia del pago a la C. Cipactli Flores Peña y otros, por el concepto de seguro de vida de acuerdo a la prestación mencionada en el numeral 51 del Convenio General de Prestaciones que rige en la administración municipal.

V.- Asuntos Generales.

VI.- Clausura de la Sesión.

En el desahogo del **PRIMER PUNTO** del orden del día, el C. **Felipe Cruz Calvario, Presidente Municipal**, instruye al Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Miguel Ángel Solís Cruz**, verifique la asistencia, manifestando éste, la presencia de los trece munícipes integrantes del Cabildo Villalvareense.

Por lo que habiendo verificado el quórum legal y siendo las 13:40 trece horas con cuarenta minutos, el C. Felipe Cruz Calvario, declaró instalada la sesión.

Handwritten notes and signatures in blue ink on the left margin, including the name 'Felipe Cruz Calvario' and other illegible signatures.

Handwritten initials 'JM' and 'C' in blue ink on the right margin.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. – Lectura del acta de la sesión anterior, para someterla según sea el caso a observaciones y aprobación.-

Continuando con el desahogo del segundo punto del orden del día, el **Lic. Miguel Ángel Solís Cruz, Secretario del Ayuntamiento**, solicita obviar la lectura del acta anterior, de conformidad con el artículo 67, fracción VI del Reglamento de Gobierno del municipio de Villa de Álvarez, por lo tanto solicita se dispense la lectura de las mismas, solicitud que es APROBADA POR UNANIMIDAD

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- INFORME DE LAS COMISIONES.-

COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS.-

Para el desahogo de este punto del orden del día, se le concede el uso de la voz al Regidor **Héctor Magaña Lara**, mismo que solicita poner a consideración del H. Cabildo omitir la lectura de los considerandos y las tablas de los dictámenes que va presentar debido a que se enviaron en tiempo y forma al grupo de comunicación de los regidores, lo cual una vez sometido a votación es aprobado por unanimidad, acto seguido dio lectura al dictamen correspondiente a diversas solicitudes para obtener licencias comerciales, dictamen que se inserta de manera íntegra y a la letra dice:

HONORABLE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ
P R E S E N T E

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los Ciudadanos **Héctor Magaña Lara, Felipe Cruz Calvario y Josué Eulalio Vergara Santana**, con el carácter de Presidente y Secretarios respectivamente, nos fue turnada para su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente, la solicitud de **“INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA DE LA ETAPA 6 DEL FRACCIONAMIENTO CONJUNTO HABITACIONAL EL HAYA”**, por lo que en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 45 fracción II, incisos b), d), h), y j) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en relación a lo dispuesto por el indicativo 21 fracciones II, VIII y XVIII, 268 al 277 y 308, 328 a 331 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; así como lo establecido en el numeral 104, fracción I del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; se exponen los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO.- Que mediante escritura pública número 10,824 de fecha 21 de agosto de 2008 la empresa denominada Casa Colima S.A. de C.V. adquiere por conducto de su apoderado general el Sr. Ing. Pedro Peralta, una fracción de 10-00-00 Has. del predio denominado “El Haya” correspondiendo a este predio la clave catastral 10-01-90-029-567-003.



ACTAS DE CABILDO

ORDINARIA No. 067 ACTA No. 115 LIBRO III FOJAS 2222
SESION _____

SEGUNDO.- Que el sábado 21 de marzo del año 2009 se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el acuerdo y síntesis del programa parcial de urbanización del fraccionamiento denominado "Conjunto Habitacional El Haya", autorizado por el H. Cabildo en sesión ordinaria el día 12 de marzo del 2009. Dicho Programa se integra por 944 lotes vendibles; 801 lotes de uso Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U) a la que corresponde una superficie de 77,559.53 m², 82 lotes de uso Mixto de Barrio intensidad alta (MB-3) a la que corresponde una superficie de 12,908.57 m², 57 lotes de uso Corredor Urbano Mixto intensidad alta (MD-3) a la que corresponde una superficie de 8,483.70 m², 3 lotes de uso Comercial y de Servicios Regional (CR), a la que corresponde una superficie de 1,890.66 m², con una superficie vendible en total de 100,842.46 m²; una superficie de Cesión para destinos de equipamiento urbano a la que corresponde 25,731.82 m²; y una superficie de vialidad de 79,599.17 m², sumando una superficie total de 206,173.45 m².

TERCERO.- Que el martes 06 de octubre de 2009 se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" la modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "El Haya", autorizado por el H. Cabildo en sesión ordinaria el día 22 de septiembre del 2009, localizado al poniente de la ciudad de Villa de Álvarez, Colima la cual consiste en eliminar los ochavos ubicados sobre las calles locales en su intersección con las vehiculares de acceso restringido, incrementando con ello el área vendible y reduciendo la correspondiente a vialidad; así mismo, se divide en dos lotes el área de cesión para destinos de equipamiento.

CUARTO.- Que el sábado 31 de agosto de 2019 se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" la segunda modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "El Haya", autorizado por el H. Cabildo en sesión ordinaria el día 22 de septiembre del 2009, localizado al poniente de la ciudad de Villa de Álvarez, Colima la cual consiste en el replanteamiento de la lotificación, zonificación y estructura urbana.

QUINTO.- Se cuenta con la Licencia de Urbanización y Edificación Simultanea autorizada con folio UR-047/2019 para las etapas 5, 6 y 7 de acuerdo a plano de etapas original del expediente de Proyecto Ejecutivo de Urbanización, la cual tiene una vigencia de septiembre del 2019 a diciembre del 2023 de acuerdo con el calendario de obras autorizado.

SEXTO.- Que se han incorporado las etapas siguientes:

CONCEPTO / ETAPAS	NÚM. LOTES VENDIBLES	NÚM. LOTES CESIÓN	SUP. TOTAL INCORPORADA	APROBACIÓN DEL H. CABILDO	PUBLICACIÓN PERIÓDICO DEL ESTADO DE COLIMA
Incorporación Municipal Etapa I	47	1	53,537.16 M ²	8 de mayo de 2009	16 de mayo de 2009
Incorporación Municipal Etapa II	192	0	31,855.19 M ²	09 de octubre de 2009.	17 de octubre 2009.
Incorporación Municipal Etapa III	12	0	1,281.66 M ²	02 de marzo de 2010	10 de abril de 2010
Incorporación Municipal Etapa IV	187	0	24,116.89 M ²	22 de julio 2010.	14 de agosto 2010.
Incorporación Municipal Etapa V	156	0	30,072.91 M ²	20 de julio de 2020	25 de julio de 2020

SÉPTIMO.- Que se han municipalizado las etapas siguientes:

CONCEPTO / ETAPAS	NÚM. LOTES VENDIBLES	NÚM. LOTES CESIÓN	SUP. TOTAL MUNICIPALIZADA	APROBACIÓN DEL H. CABILDO	PUBLICACIÓN PERIÓDICO DEL ESTADO DE COLIMA
Municipalización Etapa I	47	1	53,537.16 M ²	20 de julio 2010.	
Municipalización Etapa II	192	0	31,855.19 M ²	24 de septiembre de 2010	09 de octubre de 2010
Municipalización Etapa IV	187	0	24,116.89 M ²	20 de julio 2010.	

OCTAVO.- Según expediente que obra en los archivos de la Dirección de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, se encuentra el Proyecto Ejecutivo de Urbanización y la Licencia de Urbanización, en donde se señalan las obligaciones de los promotores.

Una vez acreditada la propiedad, autorizado y publicado el Programa Parcial, así como emitida la Licencia de Urbanización correspondiente, y una vez reunidos los integrantes de ésta Comisión dictaminadora, y teniendo en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- El Licenciado José Alberto Reyes Ochoa, promotor y representante Legal de RE&TO S.A. DE C.V., empresa promotora del Fraccionamiento Conjunto Habitacional El Haya, cuya personalidad está debidamente acreditada en el expediente de dicho fraccionamiento, ubicado al poniente de esta ciudad de Villa de Álvarez, solicitó a la Dirección de Desarrollo Urbano de este Municipio mediante escrito de fecha 23 de abril de 2021, la Incorporación Municipal Anticipada de la etapa 6 de dicho fraccionamiento.

SEGUNDO.- Que para verificar el estado físico que guardan las obras de urbanización se realizó visita al fraccionamiento en mención el día 29 de abril de 2021, con relación a la incorporación municipal anticipada de la Etapa 6 del Fraccionamiento Conjunto Habitacional El Haya, por parte de personal adscrito a la Dirección de Desarrollo Urbano, encontrándose concluidas las obras mínimas de urbanización, como son Red de abastecimiento de Agua Potable domiciliaria, Red de drenaje sanitario y terracerías, así como alumbrado público,

red de baja y media tensión, pavimentos; quedando pendientes el resto de las obras de urbanización, tales como banquetas, machuelos, rampas, nomenclatura, señalamientos viales, cruces peatonales y arbolado.

TERCERO.- La Incorporación Municipal comprende de un total de 292 lotes vendibles, de los cuales 247 lotes con uso de suelo Habitacional Densidad Alta (H4-U), 24 lotes con uso Mixto De Barrio Intensidad Alta (MB-3) y 21 lotes Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3).

CUARTO.- En la Tesorería Municipal se cuenta con la póliza de fianza expedida con fecha 26 de diciembre de 2019, con número BKY-0024-0034983, que extiende Berkley International Fianzas México S.a. de C.V., para que RE&TO S.A. de C.V., garantice la correcta ejecución de las Obras de Urbanización referentes al Artículo 306 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, correspondientes al Fraccionamiento Conjunto Habitacional El Haya, Etapa 6, misma que garantiza un monto de ----- \$2'975,520.69 (Dos Millones Novecientos Setenta y Cinco Mil Quinientos Veinte Pesos 69/100 M.N.).

QUINTO.- Que la Tesorería Municipal cuenta con la Póliza de Fianza expedida con fecha 06 de mayo de 2021, con número BKY-0024-0074511, que extiende Berkley International Fianzas México, S.A. de C.V., para que RE&TO S.A. de C.V., garantice la correcta ejecución de las Obras de Urbanización Faltantes, de conformidad con el artículo 328 fracción e) de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, correspondientes al Fraccionamiento Conjunto Habitacional El Haya Etapa 6, misma que avala un monto de ----- \$3'747,395.60 (Tres Millones Setecientos Cuarenta y Siete Mil trescientos Noventa y Cinco Pesos 60/100 M.N.).

SEXTO.- Que mediante Acta Entrega Recepción de la Etapa 6 del Fraccionamiento Conjunto Habitacional El Haya de fecha de 12 de abril de 2021, la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Colima y Villa de Álvarez (CIAPACOV) representada por el Profesor Nicolás Contreras Cortés, Director General, el Ingeniero Francisco Javier Ávalos Gutiérrez, Coordinador General Operativo, el Ciudadano Salomón Salazar Barragán, Director de Obras y Proyectos, el Ingeniero Jesús Álvaro Madrigal Betancourt, Encargado del Padrón de Usuarios y el Arquitecto José Martín Martínez Quintero, Supervisor del Fraccionamiento y recibe de parte del C. Bernabé Larios Mora, supervisor del fraccionamiento, recibe de parte de RE&TO S.A. de C.V. representada legalmente por el Lic. José Alberto Reyes Ochoa, las obras de introducción de servicios correspondientes a la red de agua potable, tomas domiciliarias, red de alcantarillado sanitario y descargas domiciliarias.

SÉPTIMO.- Que mediante recibo de pago con número 02-011425 de fecha 17 de mayo de 2021, con un importe de ----- \$3,263.06 (Tres Mil Doscientos Sesenta y Tres Pesos 06/100 M.N.) se cubrieron los derechos que por este concepto señala la Ley de Hacienda vigente en el Municipio para la Incorporación Municipal.

OCTAVO.- Que de conformidad al Título VI, artículos del 430 al 455 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, que habla sobre la organización de la función pericial, se tienen dentro del expediente los reportes de la ejecución de las obras, así como las firmas de los proyectos avalados.

NOVENO.- Que el Director Responsable de Obra, el Arquitecto Juan Carlos Castañeda Ortiz, con número de registro DRO. No. 063/2008 RF-E, enteró a la Dirección de Desarrollo Urbano municipal mediante oficio de fecha 02 de marzo de 2021, que las obras de urbanización de las Etapa 6 del fraccionamiento en mención, fueron monitoreadas durante el desarrollo de conformidad a lo indicado en el Proyecto Ejecutivo de Urbanización y se encuentran aptas para su incorporación al municipio.

DÉCIMO.- Que el Supervisor Municipal, Arquitecto Ramón Alberto Aguirre Mancilla, con número de registro 006/2008 SM-OU, enteró a la Dirección de Desarrollo Urbano, mediante oficio de fecha 07 de abril de 2021, que las obras de urbanización se encuentran aptas para su incorporación al municipio.

DÉCIMO PRIMERO.- En fecha 25 de mayo de 2021 esta comisión dictaminadora recibió por parte de la Secretaría de éste Ayuntamiento el dictamen técnico de la solicitud de Incorporación Municipal Anticipada de la etapa 6 del Fraccionamiento Conjunto Habitacional El Haya, elaborado y remitido mediante oficio DGDM-0111-2021 signado por el Ingeniero Alejandro Ortiz Cazares, Director General de Desarrollo Municipal, en donde emite opinión favorable para la incorporación municipal anticipada materia del presente dictamen.

Por lo anterior descrito, y con fundamento en el artículo 328 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima en relación al numeral 104 fracción I del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, esta COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, tiene a bien proponer al Honorable Cabildo Municipal de Villa de Álvarez, Colima el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO: Es de **APROBARSE Y SE APRUEBA** la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA DE LA ETAPA 6 DEL FRACCIONAMIENTO CONJUNTO HABITACIONAL EL HAYA**; ya que cumple con lo establecido en la legislación urbana vigente al encontrarse concluidas las obras mínimas de urbanización de acuerdo al artículo 328 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

SEGUNDO.- Que la Incorporación Municipal comprende un total de 292 lotes vendibles, de los cuales 247 lotes con uso de suelo Habitacional Densidad Alta (H4-U), 24 lotes con uso Mixto De Barrio Intensidad Alta (MB-3) y 21 lotes Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3).

TERCERO.- Que la etapa a incorporar comprende las manzanas, lotes y usos o destinos siguientes:

#. 9dm

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 067 ACTA No. 115 LIBRO III FOJAS 2223

INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA FRACCIONAMIENTO CONJUNTO HABITACIONAL "EL HAYA"								
ETAPA VI								
MZA.	LOTE	SUP.	COLINDANCIAS				USO	
			NORTE	SUR	ORIENTE	PONIENTE		
408	1	148.26	5.51 Y 3.52 CON C. ROBLE NEGRO	7.96 CON LOTE 2	16.59 CON C. ROBLE	18.65 CON LOTE 14	H4-U	
	2	142.95	7.96 CON LOTE 1	5.45 Y 3.68 CON C. ROBLE ALBAR	15.64 CON C. ROBLE	18.47 CON LOTE 3	H4-U	
	3	118.96	6.50 CON LOTE 14	6.50 CON C. ROBLE ALBAR	18.47 CON LOTE 2	18.29 CON LOTE 4	H4-U	
	4	118.96	6.50 CON LOTE 13	6.50 CON C. ROBLE ALBAR	18.29 CON LOTE 3	18.29 CON LOTE 5	H4-U	
	5	118.96	6.50 CON LOTE 12	6.50 CON C. ROBLE ALBAR	18.29 CON LOTE 4	18.29 CON LOTE 6	H4-U	
	6	112.47	6.15 CON LOTE 11	6.15 CON C. ROBLE ALBAR	18.29 CON LOTE 5	18.29 CON LOTE 7	H4-U	
	7	114.24	6.34 CON LOTES 11 Y 10	6.15 CON C. ROBLE ALBAR	18.29 CON LOTE 6	18.30 CON LOTE 8	H4-U	
	10	126.08	6.54 CON C. ROBLE NEGRO	6.50 CON LOTE 7	19.03 CON LOTE 11	19.76 CON LOTE 9	H4-U	
	11	121.31	6.54 CON C. ROBLE NEGRO	6.50 CON LOTES 7 Y 6	18.30 CON LOTE 12	19.03 CON LOTE 10	H4-U	
	12	116.67	5.33 Y 1.21 CON C. ROBLE NEGRO	6.50 CON LOTE 5	17.78 CON LOTE 13	18.30 CON LOTE 11	H4-U	
	13	116.96	6.51 CON C. ROBLE NEGRO	6.50 CON LOTE 4	18.21 CON LOTE 14	17.78 CON LOTE 12	H4-U	
	14	119.79	6.51 CON C. ROBLE NEGRO	6.50 CON LOTE 3	18.65 CON LOTE 1	18.21 CON LOTE 13	H4-U	
	409	1	212.15	6.39 Y 3.60 CON C. ROBLE NEGRO	11.37 CON LOTE 2	19.32 CON C. ROBLE	21.18 CON LOTE 12	H4-U
		2	245.32	11.37 CON LOTE 1	10.67 Y 4.12 CON C. ROBLE ALBAR	16.94 CON C. ROBLE	19.79 CON LOTE 3	H4-U
3		128.65	6.50 CON LOTE 12	6.50 CON C. ROBLE ALBAR	19.79 CON LOTE 2	19.79 CON LOTE 4	H4-U	
4		128.65	6.50 CON LOTE 11	6.50 CON C. ROBLE ALBAR	19.79 CON LOTE 3	19.79 CON LOTE 5	H4-U	
5		128.65	6.50 CON LOTE 10	6.50 CON C. ROBLE ALBAR	19.79 CON LOTE 4	19.79 CON LOTE 6	H4-U	
6		128.65	6.50 CON LOTE 9	6.50 CON C. ROBLE ALBAR	19.79 CON LOTE 5	19.79 CON LOTE 7	H4-U	
7		145.24	7.50 CON LOTE 8	4.98 Y 3.58 CON C. ROBLE ALBAR	19.79 CON LOTE 6	17.25 CON C. ROBLE	H4-U	
8		138.95	5.06 Y 3.55 CON C. ROBLE NEGRO	7.50 CON LOTE 7	19.20 CON LOTE 9	16.25 CON C. ROBLE	H4-U	
9		126.35	6.52 CON C. ROBLE NEGRO	6.50 CON LOTE 6	19.74 CON LOTE 10	19.20 CON LOTE 8	H4-U	
10		129.53	6.52 CON C. ROBLE NEGRO	6.50 CON LOTE 5	20.18 CON LOTE 11	19.74 CON LOTE 9	H4-U	
11		132.70	6.52 CON C. ROBLE NEGRO	6.50 CON LOTE 4	20.68 CON LOTE 12	20.18 CON LOTE 10	H4-U	
12		136.06	6.52 CON C. ROBLE NEGRO	6.50 CON LOTE 3	21.18 CON LOTE 1	20.68 CON LOTE 11	H4-U	
410	1	179.25	4.62 Y 3.67 CON C. ROBLE ALBAR	7.83 Y 3.36 CON AV. PAROTAS	17.58 CON C. ROBLE	22.49 CON LOTE 2	MB-3	
	2	224.66	10.00 CON C. ROBLE ALBAR	10.00 CON AV. PAROTAS	22.49 CON LOTE 1	22.44 CON LOTE 3	MB-3	
	3	223.97	10.00 CON C. ROBLE ALBAR	10.00 CON AV. PAROTAS	22.44 CON LOTE 2	22.35 CON LOTE 4	MB-3	
	4	222.83	10.00 CON C. ROBLE ALBAR	10.00 CON AV. PAROTAS	22.35 CON LOTE 3	22.22 CON LOTE 5	MB-3	
	5	249.05	5.26 Y 3.44 CON C. ROBLE ALBAR	9.10 Y 3.45 CON AV. PAROTAS	22.22 CON LOTE 4	17.12 CON C. ROBLE	MB-3	
411	1	191.16	6.62 Y 3.51 CON C. ROBLE ALBAR	7.00 Y 3.04 CON AV. PAROTAS	16.99 CON C. ROBLE	21.48 CON LOTE 2	MB-3	
	2	212.96	10.00 CON C. ROBLE ALBAR	10.00 CON AV. PAROTAS	21.48 CON LOTE 1	21.16 CON LOTE 3	MB-3	

A
 #
 wpe.
 Estandiz
 Bodega Timón de Mera

M
 S

	3	251.25	12.00 CON C. ROBLE ALBAR	12.00 CON AV. PAROTAS	21.16 CON LOTE 2	20.72 CON LOTE 4	MB-3
412	1	129.58	7.00 Y 3.19 CON AV. PAROTAS	6.80 Y 3.55 CON C. ALGABORRO CHILENO	9.76 CON C. RIGOBERTO GARCÍA GARCÍA "PORRILLAS"	14.68 CON LOTE 2	MB-3
	2	147.58	10.00 CON AV. PAROTAS	10.00 CON C. ALGABORRO CHILENO	14.68 CON LOTE 1	14.84 CON LOTE 3	MB-3
	3	149.38	10.00 CON AV. PAROTAS	10.00 CON C. ALGABORRO CHILENO	14.84 CON LOTE 2	15.04 CON LOTE 4	MB-3
	4	151.61	10.00 CON AV. PAROTAS	10.00 CON C. ALGABORRO CHILENO	15.04 CON LOTE 3	15.28 CON LOTE 5	MB-3
	5	154.28	10.00 CON AV. PAROTAS	10.00 CON C. ALGABORRO CHILENO	15.28 CON LOTE 4	15.57 CON LOTE 6	MB-3
	6	205.12	13.00 CON AV. PAROTAS	12.99 CON C. ALGABORRO CHILENO	15.57 CON LOTE 5	16.01 CON LOTE 7	MB-3
	7	184.72	10.72 Y 3.23 CON AV. PAROTAS	7.91 Y 3.73 CON C. ALGABORRO CHILENO	16.01 CON LOTE 6	11.80 CON C. HIGUERA DEL OESTE	MB-3
413	1	290.62	14.77 Y 3.89 CON AV. PAROTAS	15.05 Y 3.55 CON C. ALGABORRO CHILENO	11.96 CON AV. DESIDERIO CONTRERAS TENE "PAJARITO"	16.61 CON LOTE 2	MD-3
	2	163.62	10.00 CON AV. PAROTAS	10.00 CON C. ALGABORRO CHILENO	16.61 CON LOTE 1	16.15 CON LOTE 3	MB-3
	3	159.01	10.00 CON AV. PAROTAS	10.00 CON C. ALGABORRO CHILENO	16.15 CON LOTE 2	15.69 CON LOTE 4	MB-3
	4	154.40	10.00 CON AV. PAROTAS	10.00 CON C. ALGABORRO CHILENO	15.69 CON LOTE 3	15.22 CON LOTE 5	MB-3
	5	149.78	10.00 CON AV. PAROTAS	10.00 CON C. ALGABORRO CHILENO	15.22 CON LOTE 4	14.76 CON LOTE 6	MB-3
	6	189.00	6.69 Y 6.31 CON AV. PAROTAS	13.00 CON C. ALGABORRO CHILENO	14.76 CON LOTE 5	14.46 CON LOTE 7	MB-3
	7	182.37	10.53 Y 3.54 CON AV. PAROTAS	10.54 Y 3.54 CON C. ALGABORRO CHILENO	14.46 CON LOTE 6	9.47 CON C. RIGOBERTO GARCÍA GARCÍA "PORRILLAS"	MB-3
422	1	171.84	15.00 CON C. ALGABORRO CHILENO	17.50 CON LOTE 2	7.48 Y 3.54 CON AV. DESIDERIO CONTRERAS TENE "PAJARITO"	10.00 CON LOTE 23	MD-3
	2	175.00	17.50 CON LOTE 1	17.50 CON LOTE 3	10.00 CON AV. DESIDERIO CONTRERAS TENE "PAJARITO"	10.00 CON LOTES 4 Y 23	MD-3
	3	171.83	17.50 CON LOTE 2	15.05 CON C. MIMOSA DORADA	7.42 Y 3.55 CON AV. DESIDERIO CONTRERAS TENE "PAJARITO"	10.00 CON LOTE 4	MD-3
	4	97.50	6.50 CON LOTE 23	6.50 CON C. MIMOSA DORADA	15.00 CON LOTES 3 Y 2	15.00 CON LOTE 5	H4-U
	5	97.50	6.50 CON LOTE 22	6.50 CON C. MIMOSA DORADA	15.00 CON LOTE 4	15.00 CON LOTE 6	H4-U
	6	97.50	6.50 CON LOTE 21	6.50 CON C. MIMOSA DORADA	15.00 CON LOTE 5	15.00 CON LOTE 7	H4-U
	7	97.50	6.50 CON LOTE 20	6.50 CON C. MIMOSA DORADA	15.00 CON LOTE 6	15.00 CON LOTE 8	H4-U
	8	97.50	6.50 CON LOTE 19	6.50 CON C. MIMOSA DORADA	15.00 CON LOTE 7	15.00 CON LOTE 9	H4-U
	9	97.50	6.50 CON LOTE 18	6.50 CON C. MIMOSA DORADA	15.00 CON LOTE 8	15.00 CON LOTE 10	H4-U
	10	97.50	6.50 CON LOTE 17	6.50 CON C. MIMOSA DORADA	15.00 CON LOTE 9	15.00 CON LOTE 11	H4-U
	11	97.50	6.50 CON LOTE 16	6.50 CON C. MIMOSA DORADA	15.00 CON LOTE 10	15.00 CON LOTE 12	H4-U
	12	97.50	6.50 CON LOTE 15	6.50 CON C. MIMOSA DORADA	15.00 CON LOTE 11	15.00 CON LOTE 13	H4-U
	13	109.37	7.50 CON LOTE 14	5.00 Y 3.54 CON C. MIMOSA	15.00 CON LOTE 12	12.50 CON C. RIGOBERTO GARCÍA	H4-U

MAPA . 11

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 067 ACTA No. 115 LIBRO III FOJAS 2224

			DORADA		GARCÍA "PORRILLAS"	
14	109.36	4.99 Y 3.54 CON C. ALGABORRO CHILENO	7.50 CON LOTE 13	15.00 CON LOTE 15	12.50 CON C. RIGOBERTO GARCÍA GARCÍA "PORRILLAS"	H4-U
15	97.50	6.50 CON C. ALGABORRO CHILENO	6.50 CON LOTE 12	15.00 CON LOTE 16	15.00 CON LOTE 14	H4-U
16	97.50	6.50 CON C. ALGABORRO CHILENO	6.50 CON LOTE 11	15.00 CON LOTE 17	15.00 CON LOTE 15	H4-U
17	97.50	6.50 CON C. ALGABORRO CHILENO	6.50 CON LOTE 10	15.00 CON LOTE 18	15.00 CON LOTE 16	H4-U
18	97.50	6.50 CON C. ALGABORRO CHILENO	6.50 CON LOTE 9	15.00 CON LOTE 19	15.00 CON LOTE 17	H4-U
19	97.50	6.50 CON C. ALGABORRO CHILENO	6.50 CON LOTE 8	15.00 CON LOTE 20	15.00 CON LOTE 18	H4-U
20	97.50	6.50 CON C. ALGABORRO CHILENO	6.50 CON LOTE 7	15.00 CON LOTE 21	15.00 CON LOTE 19	H4-U
21	97.50	6.50 CON C. ALGABORRO CHILENO	6.50 CON LOTE 6	15.00 CON LOTE 22	15.00 CON LOTE 20	H4-U
22	97.50	6.50 CON C. ALGABORRO CHILENO	6.50 CON LOTE 5	15.00 CON LOTE 23	15.00 CON LOTE 21	H4-U
23	97.50	6.50 CON C. ALGABORRO CHILENO	6.50 CON LOTE 4	15.00 CON LOTES 1 Y 2	15.00 CON LOTE 22	H4-U
1	94.38	4.01 Y 3.54 CON C. ALGABORRO CHILENO	6.50 CON LOTE 2	12.50 CON C. RIGOBERTO GARCÍA GARCÍA "PORRILLAS"	15.00 CON LOTE 22	H4-U
2	94.34	6.50 CON LOTE 1	4.05 Y 3.55 CON C. MIMOSA DORADA	12.42 CON C. RIGOBERTO GARCÍA GARCÍA "PORRILLAS"	15.00 CON LOTE 3	H4-U
3	97.50	6.50 CON LOTE 22	6.50 CON C. MIMOSA DORADA	15.00 CON LOTE 2	15.00 CON LOTE 4	H4-U
4	97.50	6.50 CON LOTE 21	6.50 CON C. MIMOSA DORADA	15.00 CON LOTE 3	15.00 CON LOTE 5	H4-U
5	97.50	6.50 CON LOTE 20	6.50 CON C. MIMOSA DORADA	15.00 CON LOTE 4	15.00 CON LOTE 6	H4-U
6	97.50	6.50 CON LOTE 19	6.50 CON C. MIMOSA DORADA	15.00 CON LOTE 5	15.00 CON LOTE 7	H4-U
7	97.50	6.50 CON LOTE 18	6.50 CON C. MIMOSA DORADA	15.00 CON LOTE 6	15.00 CON LOTE 8	H4-U
8	97.50	6.50 CON LOTE 17	6.50 CON C. MIMOSA DORADA	15.00 CON LOTE 7	15.00 CON LOTE 9	H4-U
9	97.50	6.50 CON LOTE 16	6.50 CON C. MIMOSA DORADA	15.00 CON LOTE 8	15.00 CON LOTE 10	H4-U
10	97.50	6.50 CON LOTE 15	6.50 CON C. MIMOSA DORADA	15.00 CON LOTE 9	15.00 CON LOTE 11	H4-U
11	97.50	6.50 CON LOTE 14	6.50 CON C. MIMOSA DORADA	15.00 CON LOTE 10	15.00 CON LOTE 12	H4-U
12	143.08	9.17 CON LOTE 13	7.98 Y 2.94 CON C. MIMOSA DORADA	15.00 CON LOTE 11	12.96 CON C. HIGUERA DEL OESTE	H4-U
13	127.14	5.87 Y 3.45 CON ALGABORRO CHILENO	9.17 CON LOTE 12	15.00 CON LOTE 14	12.58 CON C. HIGUERA DEL OESTE	H4-U
14	97.50	6.50 CON C. ALGABORRO CHILENO	6.50 CON LOTE 11	15.00 CON LOTE 15	15.00 CON LOTE 13	H4-U
15	97.50	6.50 CON C. ALGABORRO CHILENO	6.50 CON LOTE 10	15.00 CON LOTE 16	15.00 CON LOTE 14	H4-U
16	97.50	6.50 CON C. ALGABORRO CHILENO	6.50 CON LOTE 9	15.00 CON LOTE 17	15.00 CON LOTE 15	H4-U
17	97.50	6.50 CON C. ALGABORRO CHILENO	6.50 CON LOTE 8	15.00 CON LOTE 18	15.00 CON LOTE 16	H4-U
18	97.50	6.50 CON C. ALGABORRO CHILENO	6.50 CON LOTE 7	15.00 CON LOTE 19	15.00 CON LOTE 17	H4-U
19	97.50	6.50 CON C. ALGABORRO CHILENO	6.50 CON LOTE 6	15.00 CON LOTE 20	15.00 CON LOTE 18	H4-U
20	97.50	6.50 CON C. ALGABORRO CHILENO	6.50 CON LOTE 5	15.00 CON LOTE 21	15.00 CON LOTE 19	H4-U
21	97.50	6.50 CON C. ALGABORRO CHILENO	6.50 CON LOTE 4	15.00 CON LOTE 22	15.00 CON LOTE 20	H4-U

A
 X
 #
 R
 10
 M.P.6.
 Precide...

M

	22	97.50	6.50 CON C. ALGABORRO CHILENO	6.50 CON LOTE 3	15.00 CON LOTE 1	15.00 CON LOTE 21	H4-U
424	1	94.38	4.01 Y 3.54 CON C. MIMOSA DORADA	6.50 CON LOTE 2	12.50 CON C. RIGOBERTO GARCÍA GARCÍA "PORRILLAS"	15.00 CON LOTE 22	H4-U
	2	94.34	6.50 CON LOTE 1	4.05 Y 3.55 CON C. ROBLE DE LOS PANTANOS	12.42 CON C. RIGOBERTO GARCÍA GARCÍA "PORRILLAS"	15.00 CON LOTE 3	H4-U
	3	97.50	6.50 CON LOTE 22	6.50 CON C. ROBLE DE LOS PANTANOS	15.00 CON LOTE 2	15.00 CON LOTE 4	H4-U
	4	97.50	6.50 CON LOTE 21	6.50 CON C. ROBLE DE LOS PANTANOS	15.00 CON LOTE 3	15.00 CON LOTE 5	H4-U
	5	97.50	6.50 CON LOTE 20	6.50 CON C. ROBLE DE LOS PANTANOS	15.00 CON LOTE 4	15.00 CON LOTE 6	H4-U
	6	97.50	6.50 CON LOTE 19	6.50 CON C. ROBLE DE LOS PANTANOS	15.00 CON LOTE 5	15.00 CON LOTE 7	H4-U
	7	97.50	6.50 CON LOTE 18	6.50 CON C. ROBLE DE LOS PANTANOS	15.00 CON LOTE 6	15.00 CON LOTE 8	H4-U
	8	97.50	6.50 CON LOTE 17	6.50 CON C. ROBLE DE LOS PANTANOS	15.00 CON LOTE 7	15.00 CON LOTE 9	H4-U
	9	97.50	6.50 CON LOTE 16	6.50 CON C. ROBLE DE LOS PANTANOS	15.00 CON LOTE 8	15.00 CON LOTE 10	H4-U
	10	97.50	6.50 CON LOTE 15	6.50 CON C. ROBLE DE LOS PANTANOS	15.00 CON LOTE 9	15.00 CON LOTE 11	H4-U
	11	97.50	6.50 CON LOTE 14	6.50 CON C. ROBLE DE LOS PANTANOS	15.00 CON LOTE 10	15.00 CON LOTE 12	H4-U
	12	169.86	11.24 CON LOTE 13	9.24 Y 3.55 CON C. ROBLE DE LOS PANTANOS	15.00 CON LOTE 11	12.50 CON C. HIGUERA DEL OESTE	H4-U
	13	160.87	8.19 Y 3.57 CON C. MIMOSA DORADA	11.24 CON LOTE 12	15.00 CON LOTE 14	12.48 CON C. HIGUERA DEL OESTE	H4-U
	14	97.50	6.50 CON C. MIMOSA DORADA	6.50 CON LOTE 11	15.00 CON LOTE 15	15.00 CON LOTE 13	H4-U
	15	97.50	6.50 CON C. MIMOSA DORADA	6.50 CON LOTE 10	15.00 CON LOTE 16	15.00 CON LOTE 14	H4-U
	16	97.50	6.50 CON C. MIMOSA DORADA	6.50 CON LOTE 9	15.00 CON LOTE 17	15.00 CON LOTE 15	H4-U
	17	97.50	6.50 CON C. MIMOSA DORADA	6.50 CON LOTE 8	15.00 CON LOTE 18	15.00 CON LOTE 16	H4-U
	18	97.50	6.50 CON C. MIMOSA DORADA	6.50 CON LOTE 7	15.00 CON LOTE 19	15.00 CON LOTE 17	H4-U
	19	97.50	6.50 CON C. MIMOSA DORADA	6.50 CON LOTE 6	15.00 CON LOTE 20	15.00 CON LOTE 18	H4-U
	20	97.50	6.50 CON C. MIMOSA DORADA	6.50 CON LOTE 5	15.00 CON LOTE 21	15.00 CON LOTE 19	H4-U
	21	97.50	6.50 CON C. MIMOSA DORADA	6.50 CON LOTE 4	15.00 CON LOTE 22	15.00 CON LOTE 20	H4-U
	22	97.50	6.50 CON C. MIMOSA DORADA	6.50 CON LOTE 3	15.00 CON LOTE 1	15.00 CON LOTE 21	H4-U
425	1	171.73	15.00 CON C. MIMOSA DORADA	17.50 CON LOTE 2	7.48 y 3.54 AV. DESIDERIO CONTRERAS TENE "PAJARITO"	10.00 CON LOTE 23	MD-3
	2	175.00	17.50 CON LOTE 1	17.50 CON LOTE 3	10.00 AV. DESIDERIO CONTRERAS TENE "PAJARITO"	10.00 CON LOTES 4 Y 23	MD-3
	3	171.83	17.50 CON LOTE 2	15.05 CON C. ROBLE DE LOS PANTANOS	7.42 y 3.55 CON AV. DESIDERIO CONTRERAS TENE "PAJARITO"	10.00 CON LOTE 4	MD-3
	4	97.50	6.50 CON LOTE 23	6.50 CON C. ROBLE DE LOS PANTANOS	15.00 CON LOTES 3 Y 2	15.00 CON LOTE 5	H4-U
	5	97.50	6.50 CON LOTE 22	6.50 CON C. ROBLE DE LOS PANTANOS	15.00 CON LOTE 4	15.00 CON LOTE 6	H4-U
	6	97.50	6.50 CON LOTE 21	6.50 CON C.	15.00 CON LOTE 5	15.00 CON LOTE 7	H4-U

#. 9100

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top right and several initials and marks along the right margin.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

ORDINARIA No. 067 ACTA No. 115 LIBRO III FOJAS 2225

7	97.50	6.50 CON LOTE 20	ROBLE DE LOS PANTANOS 6.50 CON C. ROBLE DE LOS PANTANOS	15.00 CON LOTE 6	15.00 CON LOTE 8	H4-U
8	97.50	6.50 CON LOTE 19	6.50 CON C. ROBLE DE LOS PANTANOS	15.00 CON LOTE 7	15.00 CON LOTE 9	H4-U
9	97.50	6.50 CON LOTE 18	6.50 CON C. ROBLE DE LOS PANTANOS	15.00 CON LOTE 8	15.00 CON LOTE 10	H4-U
10	97.50	6.50 CON LOTE 17	6.50 CON C. ROBLE DE LOS PANTANOS	15.00 CON LOTE 9	15.00 CON LOTE 11	H4-U
11	97.50	6.50 CON LOTE 16	6.50 CON C. ROBLE DE LOS PANTANOS	15.00 CON LOTE 10	15.00 CON LOTE 12	H4-U
12	97.50	6.50 CON LOTE 15	6.50 CON C. ROBLE DE LOS PANTANOS	15.00 CON LOTE 11	15.00 CON LOTE 13	H4-U
13	109.36	7.50 CON LOTE 14	5.00 Y 3.54 CON C. ROBLE DE LOS PANTANOS	15.00 CON LOTE 12	12.50 CON C. RIGOBERTO GARCÍA GARCÍA "PORRILLAS"	H4-U
14	109.36	4.99 Y 3.54 CON C. MIMOSA DORADA	7.50 CON LOTE 13	15.00 CON LOTE 15	12.50 CON C. RIGOBERTO GARCÍA GARCÍA "PORRILLAS"	H4-U
15	97.50	6.50 CON C. MIMOSA DORADA	6.50 CON LOTE 12	15.00 CON LOTE 16	15.00 CON LOTE 14	H4-U
16	97.50	6.50 CON C. MIMOSA DORADA	6.50 CON LOTE 11	15.00 CON LOTE 17	15.00 CON LOTE 15	H4-U
17	97.50	6.50 CON C. MIMOSA DORADA	6.50 CON LOTE 10	15.00 CON LOTE 18	15.00 CON LOTE 16	H4-U
18	97.50	6.50 CON C. MIMOSA DORADA	6.50 CON LOTE 9	15.00 CON LOTE 19	15.00 CON LOTE 17	H4-U
19	97.50	6.50 CON C. MIMOSA DORADA	6.50 CON LOTE 8	15.00 CON LOTE 20	15.00 CON LOTE 18	H4-U
20	97.50	6.50 CON C. MIMOSA DORADA	6.50 CON LOTE 7	15.00 CON LOTE 21	15.00 CON LOTE 19	H4-U
21	97.50	6.50 CON C. MIMOSA DORADA	6.50 CON LOTE 6	15.00 CON LOTE 22	15.00 CON LOTE 20	H4-U
22	97.50	6.50 CON C. MIMOSA DORADA	6.50 CON LOTE 5	15.00 CON LOTE 23	15.00 CON LOTE 21	H4-U
23	97.50	6.50 CON C. MIMOSA DORADA	6.50 CON LOTE 4	15.00 CON LOTE 1 Y 2	15.00 CON LOTE 22	H4-U
1	171.87	14.94 CON C. ROBLE DE LOS PANTANOS	17.50 CON LOTE 2	7.50 Y 3.54 CON AV. DESIDERIO CONTRERAS TENE "PAJARITO"	10.00 CON LOTE 23	MD-3
2	175.00	17.50 CON LOTE 1	17.50 CON LOTE 3	10.00 CON AV. DESIDERIO CONTRERAS TENE "PAJARITO"	10.00 CON LOTES 4 Y 23	MD-3
3	171.83	17.50 CON LOTE 2	15.05 CON C. CEDRO ESPAÑOL	7.42 Y 3.54 CON AV. DESIDERIO CONTRERAS TENE "PAJARITO"	10.00 CON LOTE 4	MD-3
4	97.50	6.50 CON LOTE 23	6.50 CON C. CEDRO ESPAÑOL	15.00 CON LOTES 3 Y 2	15.00 CON LOTE 5	H4-U
5	97.50	6.50 CON LOTE 22	6.50 CON C. CEDRO ESPAÑOL	15.00 CON LOTE 4	15.00 CON LOTE 6	H4-U
6	97.50	6.50 CON LOTE 21	6.50 CON C. CEDRO ESPAÑOL	15.00 CON LOTE 5	15.00 CON LOTE 7	H4-U
7	97.50	6.50 CON LOTE 20	6.50 CON C. CEDRO ESPAÑOL	15.00 CON LOTE 6	15.00 CON LOTE 8	H4-U
8	97.50	6.50 CON LOTE 19	6.50 CON C. CEDRO ESPAÑOL	15.00 CON LOTE 7	15.00 CON LOTE 9	H4-U
9	97.50	6.50 CON LOTE 18	6.50 CON C. CEDRO ESPAÑOL	15.00 CON LOTE 8	15.00 CON LOTE 10	H4-U
10	97.50	6.50 CON LOTE 17	6.50 CON C. CEDRO ESPAÑOL	15.00 CON LOTE 9	15.00 CON LOTE 11	H4-U
11	97.50	6.50 CON LOTE 16	6.50 CON C. CEDRO ESPAÑOL	15.00 CON LOTE 10	15.00 CON LOTE 12	H4-U
12	97.50	6.50 CON LOTE 15	6.50 CON C. CEDRO ESPAÑOL	15.00 CON LOTE 11	15.00 CON LOTE 13	H4-U
13	109.38	7.50 CON LOTE 14	5.00 Y 3.54 CON	15.00 CON LOTE 12	12.50 CON C.	H4-U

R
 impo.
 19
 Bracida Tronera Ma. Encarnación

M

			C. CEDRO ESPAÑOL		RIGOBERTO GARCÍA GARCÍA "PORRILLAS"		
14	109.36	4.99 Y 3.54 CON C. ROBLE DE LOS PANTANOS	7.50 CON LOTE 13	15.00 CON LOTE 15	12.50 CON C. RIGOBERTO GARCÍA GARCÍA "PORRILLAS"	H4-U	
15	97.50	6.50 CON C. ROBLE DE LOS PANTANOS	6.50 CON LOTE 12	15.00 CON LOTE 16	15.00 CON LOTE 14	H4-U	
16	97.50	6.50 CON C. ROBLE DE LOS PANTANOS	6.50 CON LOTE 11	15.00 CON LOTE 17	15.00 CON LOTE 15	H4-U	
17	97.50	6.50 CON C. ROBLE DE LOS PANTANOS	6.50 CON LOTE 10	15.00 CON LOTE 18	15.00 CON LOTE 16	H4-U	
18	97.50	6.50 CON C. ROBLE DE LOS PANTANOS	6.50 CON LOTE 9	15.00 CON LOTE 19	15.00 CON LOTE 17	H4-U	
19	97.50	6.50 CON C. ROBLE DE LOS PANTANOS	6.50 CON LOTE 8	15.00 CON LOTE 20	15.00 CON LOTE 18	H4-U	
20	97.50	6.50 CON C. ROBLE DE LOS PANTANOS	6.50 CON LOTE 7	15.00 CON LOTE 21	15.00 CON LOTE 19	H4-U	
21	97.50	6.50 CON C. ROBLE DE LOS PANTANOS	6.50 CON LOTE 6	15.00 CON LOTE 22	15.00 CON LOTE 20	H4-U	
22	97.50	6.50 CON C. ROBLE DE LOS PANTANOS	6.50 CON LOTE 5	15.00 CON LOTE 23	15.00 CON LOTE 21	H4-U	
23	97.50	6.50 CON C. ROBLE DE LOS PANTANOS	6.50 CON LOTE 4	15.00 CON LOTES 1 Y 2	15.00 CON LOTE 22	H4-U	
1	94.45	4.01 Y 3.50 CON C. ROBLE DE LOS PANTANOS	6.50 CON LOTE 2	12.53 CON C. RIGOBERTO GARCÍA GARCÍA "PORRILLAS"	15.00 CON LOTE 22	H4-U	
2	94.34	6.50 CON LOTE 1	4.05 Y 3.55 CON C. CEDRO ESPAÑOL	12.42 CON C. RIGOBERTO GARCÍA GARCÍA "PORRILLAS"	15.00 CON LOTE 3	H4-U	
3	97.50	6.50 CON LOTE 22	6.50 CON C. CEDRO ESPAÑOL	15.00 CON LOTE 2	15.00 CON LOTE 4	H4-U	
4	97.50	6.50 CON LOTE 21	6.50 CON C. CEDRO ESPAÑOL	15.00 CON LOTE 3	15.00 CON LOTE 5	H4-U	
5	97.50	6.50 CON LOTE 20	6.50 CON C. CEDRO ESPAÑOL	15.00 CON LOTE 4	15.00 CON LOTE 6	H4-U	
6	97.50	6.50 CON LOTE 19	6.50 CON C. CEDRO ESPAÑOL	15.00 CON LOTE 5	15.00 CON LOTE 7	H4-U	
7	97.50	6.50 CON LOTE 18	6.50 CON C. CEDRO ESPAÑOL	15.00 CON LOTE 6	15.00 CON LOTE 8	H4-U	
8	97.50	6.50 CON LOTE 17	6.50 CON C. CEDRO ESPAÑOL	15.00 CON LOTE 7	15.00 CON LOTE 9	H4-U	
9	97.50	6.50 CON LOTE 16	6.50 CON C. CEDRO ESPAÑOL	15.00 CON LOTE 8	15.00 CON LOTE 10	H4-U	
10	97.50	6.50 CON LOTE 15	6.50 CON C. CEDRO ESPAÑOL	15.00 CON LOTE 9	15.00 CON LOTE 11	H4-U	
11	97.50	6.50 CON LOTE 14	6.50 CON C. CEDRO ESPAÑOL	15.00 CON LOTE 10	15.00 CON LOTE 12	H4-U	
12	189.91	12.93 CON LOTE 13	8.41 Y 6.01 CON C. CEDRO ESPAÑOL	15.00 CON LOTE 11	11.66 CON C. HIGUERA DEL OESTE	H4-U	
13	183.84	9.07 Y 4.77 CON C. ROBLE DE LOS PANTANOS	12.93 CON LOTE 12	15.00 CON LOTE 14	11.64 CON C. HIGUERA DEL OESTE	H4-U	
14	97.50	6.50 CON C. ROBLE DE LOS PANTANOS	6.50 CON LOTE 11	15.00 CON LOTE 15	15.00 CON LOTE 13	H4-U	
15	97.50	6.50 CON C. ROBLE DE LOS PANTANOS	6.50 CON LOTE 10	15.00 CON LOTE 16	15.00 CON LOTE 14	H4-U	
16	97.50	6.50 CON C. ROBLE DE LOS PANTANOS	6.50 CON LOTE 9	15.00 CON LOTE 17	15.00 CON LOTE 15	H4-U	
17	97.50	6.50 CON C. ROBLE DE LOS PANTANOS	6.50 CON LOTE 8	15.00 CON LOTE 18	15.00 CON LOTE 16	H4-U	
18	97.50	6.50 CON C. ROBLE DE LOS PANTANOS	6.50 CON LOTE 7	15.00 CON LOTE 19	15.00 CON LOTE 17	H4-U	
19	97.50	6.50 CON C. ROBLE DE LOS PANTANOS	6.50 CON LOTE 6	15.00 CON LOTE 20	15.00 CON LOTE 18	H4-U	
20	97.50	6.50 CON C. ROBLE DE LOS PANTANOS	6.50 CON LOTE 5	15.00 CON LOTE 21	15.00 CON LOTE 19	H4-U	
21	97.50	6.50 CON C. ROBLE DE LOS PANTANOS	6.50 CON LOTE 4	15.00 CON LOTE 22	15.00 CON LOTE 20	H4-U	
22	97.50	6.50 CON C. ROBLE DE LOS PANTANOS	6.50 CON LOTE 3	15.00 CON LOTE 1	15.00 CON LOTE 21	H4-U	
436	1	94.37	3.94 Y 3.54 CON C. CEDRO ESPAÑOL	6.50 CON LOTE 2	12.56 CON C. RIGOBERTO GARCÍA GARCÍA "PORRILLAS"	15.00 CON LOTE 10	H4-U
	2	94.34	6.50 CON LOTE 1	4.05 Y 3.55 CON	12.42 CON C.	15.00 CON LOTE 3	H4-U

435

436

WPS . 50m

B

10

Randy

Caril de las...

10

WPS



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

ORDINARIA No. 067 ACTA No. 115 LIBRO III FOJAS 2226

SESION	No.	ACTA No.	LIBRO	III	FOJAS	2226		
	3	97.50	6.50 CON LOTE 10	C. ZAPOTE BLANCO	RIGOBERTO GARCÍA GARCÍA "PORRILLAS"	15.00 CON LOTE 2	15.00 CON LOTE 4	H4-U
	4	97.50	6.50 CON LOTE 9	6.50 CON C. ZAPOTE BLANCO	15.00 CON LOTE 3	15.00 CON LOTE 5	H4-U	
	5	177.84	18.04 CON LOTES 8, 7 Y 6	6.28 Y 3.53 CON C. ZAPOTE BLANCO	15.00 CON LOTE 4	10.83 Y 5.79 CON C. HIGUERA DEL OESTE	H4-U	
	6	227.41	21.89 Y 1.95 CON C. CEDRO ESPAÑOL	5.04 CON LOTE 5	15.00 CON LOTE 7	15.29 Y 6.94 CON C. HIGUERA DEL OESTE	H4-U	
	7	97.50	6.50 CON C. CEDRO ESPAÑOL	6.50 CON LOTE 5	15.00 CON LOTE 8	15.00 CON LOTE 6	H4-U	
	8	97.50	6.50 CON C. CEDRO ESPAÑOL	6.50 CON LOTE 5	15.00 CON LOTE 9	15.00 CON LOTE 7	H4-U	
	9	97.50	6.50 CON C. CEDRO ESPAÑOL	6.50 CON LOTE 4	15.00 CON LOTE 10	15.00 CON LOTE 8	H4-U	
	10	97.50	6.50 CON C. CEDRO ESPAÑOL	6.50 CON LOTE 3	15.00 CON LOTE 1	15.00 CON LOTE 9	H4-U	
	437	1	171.87	14.94 CON C. CEDRO ESPAÑOL	17.50 CON LOTE 2	7.56 Y 3.54 CON AV. DESIDERIO CONTRERAS TENE "PAJARITO"	10.00 CON LOTE 23	MD-3
		2	175.00	17.50 CON LOTE 1	17.50 CON LOTE 3	10.00 CON AV. DESIDERIO CONTRERAS TENE "PAJARITO"	10.00 CON LOTES 4 Y 23	MD-3
3		171.86	17.50 CON LOTE 2	15.06 CON C. ZAPOTE BLANCO	7.44 Y 3.54 CON AV. DESIDERIO CONTRERAS TENE "PAJARITO"	10.00 CON LOTE 4	MD-3	
4		97.50	6.50 CON LOTE 23	6.50 CON C. ZAPOTE BLANCO	15.00 CON LOTES 3 Y 2	15.00 CON LOTE 5	H4-U	
5		97.50	6.50 CON LOTE 22	6.50 CON C. ZAPOTE BLANCO	15.00 CON LOTE 4	15.00 CON LOTE 6	H4-U	
6		97.50	6.50 CON LOTE 21	6.50 CON C. ZAPOTE BLANCO	15.00 CON LOTE 5	15.00 CON LOTE 7	H4-U	
7		97.50	6.50 CON LOTE 20	6.50 CON C. ZAPOTE BLANCO	15.00 CON LOTE 6	15.00 CON LOTE 8	H4-U	
8		97.50	6.50 CON LOTE 19	6.50 CON C. ZAPOTE BLANCO	15.00 CON LOTE 7	15.00 CON LOTE 9	H4-U	
9		97.50	6.50 CON LOTE 18	6.50 CON C. ZAPOTE BLANCO	15.00 CON LOTE 8	15.00 CON LOTE 10	H4-U	
10		97.50	6.50 CON LOTE 17	6.50 CON C. ZAPOTE BLANCO	15.00 CON LOTE 9	15.00 CON LOTE 11	H4-U	
11		97.50	6.50 CON LOTE 16	6.50 CON C. ZAPOTE BLANCO	15.00 CON LOTE 10	15.00 CON LOTE 12	H4-U	
12		97.50	6.50 CON LOTE 15	6.50 CON C. ZAPOTE BLANCO	15.00 CON LOTE 11	15.00 CON LOTE 13	H4-U	
13		109.38	7.50 CON LOTE 14	5.00 Y 3.54 CON C. ZAPOTE BLANCO	15.00 CON LOTE 12	12.50 CON C. RIGOBERTO GARCÍA GARCÍA "PORRILLAS"	H4-U	
14		109.36	4.99 Y 3.54 CON C. CEDRO ESPAÑOL	7.50 CON LOTE 13	15.00 CON LOTE 15	12.50 CON C. RIGOBERTO GARCÍA GARCÍA "PORRILLAS"	H4-U	
15		97.50	6.50 CON C. CEDRO ESPAÑOL	6.50 CON LOTE 12	15.00 CON LOTE 16	15.00 CON LOTE 14	H4-U	
16		97.50	6.50 CON C. CEDRO ESPAÑOL	6.50 CON LOTE 11	15.00 CON LOTE 17	15.00 CON LOTE 15	H4-U	
17		97.50	6.50 CON C. CEDRO ESPAÑOL	6.50 CON LOTE 10	15.00 CON LOTE 18	15.00 CON LOTE 16	H4-U	
18		97.50	6.50 CON C. CEDRO ESPAÑOL	6.50 CON LOTE 9	15.00 CON LOTE 19	15.00 CON LOTE 17	H4-U	
19		97.50	6.50 CON C. CEDRO ESPAÑOL	6.50 CON LOTE 8	15.00 CON LOTE 20	15.00 CON LOTE 18	H4-U	
20		97.50	6.50 CON C. CEDRO ESPAÑOL	6.50 CON LOTE 7	15.00 CON LOTE 21	15.00 CON LOTE 19	H4-U	
21		97.50	6.50 CON C. CEDRO ESPAÑOL	6.50 CON LOTE 6	15.00 CON LOTE 22	15.00 CON LOTE 20	H4-U	
22		97.50	6.50 CON C. CEDRO ESPAÑOL	6.50 CON LOTE 5	15.00 CON LOTE 23	15.00 CON LOTE 21	H4-U	
23		97.50	6.50 CON C. CEDRO ESPAÑOL	6.50 CON LOTE 4	15.00 CON LOTES 1 Y 2	15.00 CON LOTE 22	H4-U	
446	1	171.87	14.96 CON C. ZAPOTE BLANCO	17.50 CON LOTE 2	7.56 Y 3.54 CON AV. DESIDERIO CONTRERAS TENE "PAJARITO"	10.00 CON LOTE 23	MD-3	
	2	175.00	17.50 CON LOTE 1	17.50 CON LOTE 3	10.00 CON AV. DESIDERIO CONTRERAS	10.00 CON LOTES 4 Y 23	MD-3	

A
 mps.
 19
 Gracias a Dios por el apoyo de

M

				TENE "PAJARITO"			
3	171.87	17.50 CON LOTE 2	15.06 CON C. LAUREL DE INDIAS	7.44 Y 3.54 CON AV. DESIDERIO CONTRERAS TENE "PAJARITO"	10.00 CON LOTE 4	MD-3	
4	97.50	6.50 CON LOTE 23	6.50 CON C. LAUREL DE INDIAS	15.00 CON LOTES 3 Y 2	15.00 CON LOTE 5	H4-U	
5	97.50	6.50 CON LOTE 22	6.50 CON C. LAUREL DE INDIAS	15.00 CON LOTE 4	15.00 CON LOTE 6	H4-U	
6	97.50	6.50 CON LOTE 21	6.50 CON C. LAUREL DE INDIAS	15.00 CON LOTE 5	15.00 CON LOTE 7	H4-U	
7	97.50	6.50 CON LOTE 20	6.50 CON C. LAUREL DE INDIAS	15.00 CON LOTE 6	15.00 CON LOTE 8	H4-U	
8	97.50	6.50 CON LOTE 19	6.50 CON C. LAUREL DE INDIAS	15.00 CON LOTE 7	15.00 CON LOTE 9	H4-U	
9	97.50	6.50 CON LOTE 18	6.50 CON C. LAUREL DE INDIAS	15.00 CON LOTE 8	15.00 CON LOTE 10	H4-U	
10	97.50	6.50 CON LOTE 17	6.50 CON C. LAUREL DE INDIAS	15.00 CON LOTE 9	15.00 CON LOTE 11	H4-U	
11	97.50	6.50 CON LOTE 16	6.50 CON C. LAUREL DE INDIAS	15.00 CON LOTE 10	15.00 CON LOTE 12	H4-U	
12	97.50	6.50 CON LOTE 15	6.50 CON C. LAUREL DE INDIAS	15.00 CON LOTE 11	15.00 CON LOTE 13	H4-U	
13	109.38	7.50 CON LOTE 14	5.01 Y 3.54 CON C. LAUREL DE INDIAS	15.00 CON LOTE 12	12.50 CON C. RIGOBERTO GARCÍA GARCÍA "PORRILLAS"	H4-U	
14	109.36	4.99 Y 3.54 CON C. ZAPOTE BLANCO	7.50 CON LOTE 13	15.00 CON LOTE 15	12.50 CON C. RIGOBERTO GARCÍA GARCÍA "PORRILLAS"	H4-U	
15	97.50	6.50 CON C. ZAPOTE BLANCO	6.50 CON LOTE 12	15.00 CON LOTE 16	15.00 CON LOTE 14	H4-U	
16	97.50	6.50 CON C. ZAPOTE BLANCO	6.50 CON LOTE 11	15.00 CON LOTE 17	15.00 CON LOTE 15	H4-U	
17	97.50	6.50 CON C. ZAPOTE BLANCO	6.50 CON LOTE 10	15.00 CON LOTE 18	15.00 CON LOTE 16	H4-U	
18	97.50	6.50 CON C. ZAPOTE BLANCO	6.50 CON LOTE 9	15.00 CON LOTE 19	15.00 CON LOTE 17	H4-U	
19	97.50	6.50 CON C. ZAPOTE BLANCO	6.50 CON LOTE 8	15.00 CON LOTE 20	15.00 CON LOTE 18	H4-U	
20	97.50	6.50 CON C. ZAPOTE BLANCO	6.50 CON LOTE 7	15.00 CON LOTE 21	15.00 CON LOTE 19	H4-U	
21	97.50	6.50 CON C. ZAPOTE BLANCO	6.50 CON LOTE 6	15.00 CON LOTE 22	15.00 CON LOTE 20	H4-U	
22	97.50	6.50 CON C. ZAPOTE BLANCO	6.50 CON LOTE 5	15.00 CON LOTE 23	15.00 CON LOTE 21	H4-U	
23	97.50	6.50 CON C. ZAPOTE BLANCO	6.50 CON LOTE 4	15.00 CON LOTES 1 Y 2	15.00 CON LOTE 22	H4-U	
447	1	94.38	3.94 Y 3.54 CON C. ZAPOTE BLANCO	6.50 CON LOTE 2	12.50 CON C. RIGOBERTO GARCÍA GARCÍA "PORRILLAS"	15.00 CON LOTE 5	H4-U
	2	94.37	6.50 CON LOTE 1	4.06 Y 3.54 CON C. LAUREL DE INDIAS	12.44 CON C. RIGOBERTO GARCÍA GARCÍA "PORRILLAS"	15.00 CON LOTE 3	H4-U
	3	135.74	12.65 CON LOTES 4 Y 5	3.82 Y 2.82 CON C. LAUREL DE INDIAS	15.00 CON LOTE 12	15.03 CON C. HIGUERA DEL OESTE	H4-U
	4	131.59	8.99 Y 3.29 CON C. ZAPOTE BLANCO	6.15 CON LOTE 3	15.00 CON LOTE 5	12.54 Y 0.61 CON C. HIGUERA DEL OESTE	H4-U
	5	97.50	6.50 CON C. ZAPOTE BLANCO	6.50 CON LOTE 3	15.00 CON LOTE 1	15.00 CON LOTE 4	H4-U
448	1	234.87	15.87 CON C. LAUREL DE INDIAS	18.09 CON LOTE 2	10.54 Y 3.57 CON AV. DESIDERIO CONTRETAS TENE "PAJARITO"	13.00 CON LOTE 24	MD-3
	2	179.18	18.09 CON LOTE 1	17.74 CON LOTE 3	10.00 CON AV. DESIDERIO CONTRETAS TENE "PAJARITO"	10.00 CON LOTES 4 Y 24	MD-3
	3	224.67	17.74 CON LOTE 2	14.92 CON C. BAYAN	10.42 Y 3.56 CON AV. DESIDERIO CONTRETAS TENE "PAJARITO"	13.00 CON LOTE 4	MD-3
	4	117.00	6.50 CON LOTE 24	6.50 CON C. BAYAN	18.00 CON LOTES 3 Y 2	18.00 CON LOTE 5	H4-U
	5	117.00	6.50 CON LOTE 23	6.50 CON C. BAYAN	18.00 CON LOTE 4	18.00 CON LOTE 6	H4-U
	6	117.00	6.50 CON LOTE 22	6.50 CON C. BAYAN	18.00 CON LOTE 5	18.00 CON LOTE 7	H4-U
	7	117.00	6.50 CON LOTE 21	6.50 CON C.	18.00 CON LOTE 6	18.00 CON LOTE 8	H4-U

APP. CAM

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten text]

[Handwritten initials]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 067 ACTA No. 115 LIBRO III FOJAS 2227

			BAYAN			
8	117.00	6.50 CON LOTE 20	6.50 CON C. BAYAN	18.00 CON LOTE 7	18.00 CON LOTE 9	H4-U
9	117.00	6.50 CON LOTE 19	6.50 CON C. BAYAN	18.00 CON LOTE 8	18.00 CON LOTE 10	H4-U
10	117.00	6.50 CON LOTE 18	6.50 CON C. BAYAN	18.00 CON LOTE 9	18.00 CON LOTE 11	H4-U
11	117.00	6.50 CON LOTE 17	6.50 CON C. BAYAN	18.00 CON LOTE 10	18.00 CON LOTE 12	H4-U
12	117.00	6.50 CON LOTE 16	6.50 CON C. BAYAN	18.00 CON LOTE 11	18.00 CON LOTE 13	H4-U
13	219.03	16.49 CON LOTES 14 Y 15	6.00 Y 3.38 CON C. BAYAN	18.00 CON LOTE 12	17.94 CON C. HIGUERA DEL OESTE	H4-U
14	252.71	15.94 Y 2.79 CON C. LAUREL DE INDIAS	9.99 CON LOTE 13	18.00 CON LOTE 15	17.18 CON C. HIGUERA DEL OESTE	H4-U
15	117.00	6.50 CON C. LAUREL DE INDIAS	6.50 CON LOTE 13	18.00 CON LOTE 16	18.00 CON LOTE 14	H4-U
16	117.00	6.50 CON C. LAUREL DE INDIAS	6.50 CON LOTE 12	18.00 CON LOTE 17	18.00 CON LOTE 15	H4-U
17	117.00	6.50 CON C. LAUREL DE INDIAS	6.50 CON LOTE 11	18.00 CON LOTE 18	18.00 CON LOTE 16	H4-U
18	117.00	6.50 CON C. LAUREL DE INDIAS	6.50 CON LOTE 10	18.00 CON LOTE 19	18.00 CON LOTE 17	H4-U
19	117.00	6.50 CON C. LAUREL DE INDIAS	6.50 CON LOTE 9	18.00 CON LOTE 20	18.00 CON LOTE 18	H4-U
20	117.00	6.50 CON C. LAUREL DE INDIAS	6.50 CON LOTE 8	18.00 CON LOTE 21	18.00 CON LOTE 19	H4-U
21	117.00	6.50 CON C. LAUREL DE INDIAS	6.50 CON LOTE 7	18.00 CON LOTE 22	18.00 CON LOTE 20	H4-U
22	117.00	6.50 CON C. LAUREL DE INDIAS	6.50 CON LOTE 6	18.00 CON LOTE 23	18.00 CON LOTE 21	H4-U
23	117.00	6.50 CON C. LAUREL DE INDIAS	6.50 CON LOTE 5	18.00 CON LOTE 24	18.00 CON LOTE 22	H4-U
24	117.00	6.50 CON C. LAUREL DE INDIAS	6.50 CON LOTE 4	18.00 CON LOTES 1 Y 2	18.00 CON LOTE 23	H4-U
649						
1	233.39	15.71 CON C. BAYAN	18.00 CON LOTE 2	10.34 Y 3.76 CON AV. DESIDERIO CONTRERAS TENE "PAJARITO"	13.00 CON LOTE 18	MD-3
2	178.35	18.00 CON LOTE 1	17.66 CON LOTE 3	10.00 CON AV. DESIDERIO CONTRERAS TENE "PAJARITO"	10.00 CON LOTES 4 Y 18	MD-3
3	223.04	17.66 CON LOTE 2	14.64 CON C. CEIBO	10.21 Y 3.86 CON AV. DESIDERIO CONTRERAS TENE "PAJARITO"	13.00 CON LOTE 4	MD-3
4	117.00	6.50 CON LOTE 18	6.50 CON C. CEIBO	18.00 CON LOTES 3 Y 2	18.00 CON LOTE 5	H4-U
5	117.00	6.50 CON LOTE 17	6.50 CON C. CEIBO	18.00 CON LOTE 4	18.00 CON LOTE 6	H4-U
6	117.00	6.50 CON LOTE 16	6.50 CON C. CEIBO	18.00 CON LOTE 5	18.00 CON LOTE 7	H4-U
7	117.00	6.50 CON LOTE 15	6.50 CON C. CEIBO	18.00 CON LOTE 6	18.00 CON LOTE 8	H4-U
8	117.00	6.50 CON LOTE 14	6.50 CON C. CEIBO	18.00 CON LOTE 7	18.00 CON LOTE 9	H4-U
9	117.00	6.50 CON LOTE 13	6.50 CON C. CEIBO	18.00 CON LOTE 8	18.00 CON LOTE 10	H4-U
10	207.85	14.66 CON LOTES 12 Y 11	7.08 Y 2.86 CON C. CEIBO	18.00 CON LOTE 9	14.85 Y 2.01 CON C. HIGUERA DEL OESTE	H4-U
11	215.83	13.54 Y 2.72 CON C. BAYAN	8.17 CON LOTE 10	18.00 CON LOTE 12	17.30 CON C. HIGUERA DEL OESTE	H4-U
12	117.00	6.50 CON C. BAYAN	6.50 CON LOTE 10	18.00 CON LOTE 13	18.00 CON LOTE 11	H4-U
13	117.00	6.50 CON C. BAYAN	6.50 CON LOTE 9	18.00 CON LOTE 14	18.00 CON LOTE 12	H4-U
14	117.00	6.50 CON C. BAYAN	6.50 CON LOTE 8	18.00 CON LOTE 15	18.00 CON LOTE 13	H4-U
15	117.00	6.50 CON C. BAYAN	6.50 CON LOTE 7	18.00 CON LOTE 16	18.00 CON LOTE 14	H4-U
16	117.00	6.50 CON C. BAYAN	6.50 CON LOTE 6	18.00 CON LOTE 17	18.00 CON LOTE 15	H4-U
17	117.00	6.50 CON C. BAYAN	6.50 CON LOTE 5	18.00 CON LOTE 18	18.00 CON LOTE 16	H4-U
18	117.00	6.50 CON C. BAYAN	6.50 CON LOTE 4	18.00 CON LOTES 1 Y 2	18.00 CON LOTE 17	H4-U

A # wps.
 1/19
 Gradulacion de...

M

315	2	154.33	16.82 CON LOTE 3	13.70 CON LIMITE DE PREDIO	10.19 CON LOTE 4	10.57 CON C. HIGUERA DEL OESTE	H4-U
	3	181.70	17.13 CON C. CEIBO	16.82 CON LOTE 2	10.20 CON LOTE 4	7.57 Y 3.38 CON C. HIGUERA DEL OESTE	H4-U
	4	133.97	6.55 CON C. CEIBO	6.55 CON LIMITE DE PREDIO	20.55 CON LOTE 5	20.40 CON LOTES 3 Y 2	H4-U
	5	134.63	6.53 CON C. CEIBO	6.53 CON LIMITE DE PREDIO	20.69 CON LOTE 6	20.55 CON LOTE 4	H4-U
	6	135.60	6.53 CON C. CEIBO	6.53 CON LIMITE DE PREDIO	20.83 CON LOTE 7	20.69 CON LOTE 5	H4-U
	7	144.40	6.53 CON C. CEIBO	2.24, 0.92 y 4.27 CON LIMITE DE PREDIO	21.88 CON LOTES 8 Y 9	20.83 CON LOTE 6	H4-U
	8	167.65	12.55 CON C. CEIBO	14.64 CON LOTE 9	10.57 Y 3.48 CON AV. DESIDERIO CONTRERAS TENE "PAJARITO"	11.50 CON LOTE 7	MD-3
	9	151.81	14.64 CON LOTE 8	14.27 CON LIMITE DE PREDIO	10.63 CON AV. DESIDERIO CONTRERAS TENE "PAJARITO"	10.38 CON LOTE 7	MD-3

CUARTO.- Las vialidades a incorporar son las siguientes:

De Norte a Sur:

Calle Roble Negro.- Tramo del eje vial sur, comprendido entre el límite poniente del lote 10 de la manzana 408 y la calle Roble.

Calle Roble Albar.- Tramo comprendido entre el límite poniente del lote 7 de la manzana 408 y la calle Roble.

Av. Parotas.- Tramo comprendido entre el límite poniente del lote 6 de la manzana 412 y la calle Roble y tramo del eje vial sur comprendido entre la calle Roble y el límite oriente del lote 1 de la manzana 413.

Calle Algaborro Chileno.- Tramo comprendido entre la calle Higuera del Oeste y el límite oriente del lote 1 de la manzana 422.

Calle Mimosa Dorada.- Tramo comprendido entre la calle Higuera del Oeste y el límite oriente del lote 1 de la manzana 425.

Calle Roble de los Pantanos.- Tramo comprendido entre la calle Higuera del Oeste y el límite oriente del lote 1 de la manzana 434.

Calle Cedro Español.- Tramo comprendido entre la calle Higuera del Oeste y el límite oriente del lote 1 de la manzana 437.

Calle Zapote Blanco.- Tramo comprendido entre la calle Higuera del Oeste y el límite oriente del lote 1 de la manzana 446.

Calle Laurel de Indias.- Tramo comprendido entre la calle Higuera del Oeste y el límite oriente la manzana 445.

Calle Bayan.- Tramo comprendido entre la calle Higuera del Oeste y la Av. Desiderio Contreras Tene "Pajarito".

Calle Ceibo.- Tramo comprendido entre la calle Higuera del Oeste y la Av. Desiderio Contreras Tene "Pajarito".

De Oriente a Poniente:

Av. Desiderio Contreras Tene "Pajarito".- Tramo comprendido entre el límite sur del lote 9 de la manzana 315 y la calle Laurel del Indias.

Calle Rigoberto García García "Porrillas".- Tramo comprendido entre la calle Laurel de Indias y la Av. Parotas.

Calle Roble.- Tramo poniente del eje vial comprendido entre la calle Roble Negro y Av. Parotas.

Calle Higuera del Oeste.- Tramo comprendido entre el límite sur del lote 2 de la manzana 312 y el límite norte del lote 7 de la manzana 412.

Calle Roble.- Tramo comprendido entre la calle Roble Negro y Av. Parotas.

QUINTO.- El resumen general de áreas de la etapa 6 que se incorpora, es el siguiente:

RESUMEN DE ÁREAS A INCORPORAR ETAPA 6	
TIPO DE ÁREA	SUPERFICIE
ÁREA VENDIBLE	35,540.25 m2
ÁREA DE VIALIDAD	0.00 m2
ÁREA DE CESIÓN	28,413.74 m2
TOTAL	63,953.99 m2

SEXTO.- Que previo a la solicitud de municipalización, el urbanizador o promovente deberá solicitar un dictamen de cumplimiento a las obras de urbanización a la Dirección de Desarrollo Urbano de este Municipio, así como presentar las actas de entrega recepción de las dependencias de: Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, Comisión Federal de Electricidad, de la Dirección de Servicios Públicos Generales respecto a alumbrado y áreas verdes destinadas a jardines vecinales, en su caso, debidamente equipadas a satisfacción del Ayuntamiento; el oficio de cumplimiento a condicionantes del resolutivo de impacto ambiental emitido por la autoridad correspondiente en materia ambiental; así mismo deberán estar escrituradas a favor del Ayuntamiento las áreas de cesión que le correspondan.

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including a large 'R' and 'M' and various illegible signatures.

Handwritten mark in blue ink on the left margin.

Handwritten notes in blue ink on the left margin, including 'wps' and other illegible marks.



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 067 ACTA No. 115 LIBRO III FOJAS 2228

SÉPTIMO.- Como se especifica en el artículo 337 la Ley de Asentamientos Humanos, es compromiso del promotor prestar los servicios municipales en tanto no se realice la entrega y municipalización de las obras de urbanización; tales como: servicios de vigilancia, suministrar con normalidad y suficiencia los servicios de agua potable y alumbrado público, mantener en condiciones de funcionalidad el sistema de alcantarillado, prestar con eficiencia el servicio de limpia y recolección de desechos sólidos, mantener limpios y bardeados con barrera transparente los terrenos, y cuidar y conservar las áreas verdes.

El urbanizador podrá repercutir equitativa y proporcionalmente entre los vecinos, el costo de prestación de los servicios a que se encuentra obligado mientras no municipalice las obras de urbanización. El Ayuntamiento respectivo controlará al urbanizador en la repercusión del costo de los servicios.

OCTAVO.- El Ayuntamiento por conducto de la Tesorería Municipal y el representante legal del Ayuntamiento (Sindicatura) en coordinación con la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, deberá hacer efectivas las garantías a que se refiere el artículo 323 fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos, cuando el urbanizador o promovente deje de prestar suficiente y adecuadamente los servicios a que está obligado por la citada Ley o en su caso no concluya las obras de urbanización faltantes las cuales se encuentran afianzadas.

NOVENO.- Que previo a la municipalización el fraccionador deberá cumplir con las obras faltantes para lo cual se depositó la fianza referida en este dictamen, caso contrario se facultan a las áreas correspondientes, señaladas en el punto anterior, para que lleven a cabo el procedimiento de ejecución de las mismas.

DÉCIMO.- Una vez aprobado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, remítase el Dictamen y sus anexos a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial "EL ESTADO DE COLIMA", para los efectos a que haya lugar.

DÉCIMO PRIMERO.- Cúmplase con lo dispuesto en los artículos 330, 333 y 335 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

Dado en las instalaciones que ocupa la sala de juntas de la Presidencia Municipal de Villa de Álvarez, Colima, el día 28 de junio de 2021.

ATENTAMENTE
LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA
REGIDOR HÉCTOR MAGAÑA LARA
PRESIDENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL FELIPE CRUZ CALVARIO
SECRETARIO
REGIDOR JOSUÉ EULALIO VERGARA SANTANA
SECRETARIO

Por lo que una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del H. Cabildo Municipal, **APROBARON POR MAYORÍA** la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA DE LA ETAPA 6 DEL FRACCIONAMIENTO CONJUNTO HABITACIONAL EL HAYA** con el voto en abstención de la C. Regidora Yulenny Guylaine Cortés León.

Continuando con los asuntos de esta comisión se procedió a la lectura del dictamen correspondiente a la **"INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA DE LAS ETAPAS I, II, III Y IV DEL FRACCIONAMIENTO LA ESPERANZA**, el cual se inserta de manera íntegra y a la letra dice:

HONORABLE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ
P R E S E N T E

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los Ciudadanos **Héctor Magaña Lara, Felipe Cruz Calvario y Josué Eulalio Vergara Santana**, con el carácter de Presidente y Secretarios respectivamente, nos fue turnada para su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente, la solicitud de **"INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA DE LAS ETAPAS I, II, III Y IV DEL FRACCIONAMIENTO LA ESPERANZA"**, por lo que en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 45

fracción II, incisos b), d), h), y j) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en relación a lo dispuesto por el indicativo 21 fracciones II, VIII y XVIII, 268 al 277 y 308, 328 a 331 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; así como lo establecido en el numeral 104, fracción I del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; se exponen los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante escritura pública número **15,562**, de fecha 11 de mayo de 1995, vertida ante la fe del Lic. Jaime Alfredo Castañeda Bazavilvazo, Titular de la Notaría Pública Número 4, de esta ciudad de Colima, Colima; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado, bajo el folio mercantil número **96082** que contiene la **constitución legal de la sociedad mercantil "Seal Bienes Raíces, Sociedad Anónima de Capital Variable** cuyo objeto social principal es la compra y venta, el arrendamiento y subarrendamiento, la construcción y promoción de todo tipo de vivienda y locales comerciales; el fraccionamiento y urbanización de todo tipo de terrenos.

SEGUNDO.- Mediante escritura pública número **26,005** otorgada en la Ciudad y Puerto de Manzanillo, Colima, de fecha 02 de julio del 2015, pasada ante la fe del Lic. Marcelino Bravo Jiménez, Notario Público número 2 de dicha demarcación; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado, que contiene el **Poder General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y de Dominio**, así como poder para suscribir títulos y operaciones de crédito que otorga **Seal Bienes Raíces, S.A. de C.V.** al Administrador Único al Arquitecto Sergio Alejandro Bayardo Osorio.

TERCERO.- Mediante escritura pública número 39,855, ante la fe del Licenciado Miguel Ángel Flores Vizcaíno, Titular de la Notaría Pública Número 10, de Colima, Colima; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad, bajo el folio real número 324937- 1 de fecha 13 de abril de 2018, hace constar el contrato de compraventa con reserva de dominio que celebran por una parte el señor Gustavo Torres Ochoa, por su propio derecho y en su carácter de Apoderado de los señores Efrén Gustavo, Sergio y Rocío Edith de apellidos Torres Gómez y además de contar con el consentimiento de su esposa Angelina Gómez De La Cruz, como la parte vendedora y por la parte compradora la sociedad mercantil Seal Bienes Raíces, Sociedad Anónima de Capital Variable, representada por el Arquitecto Sergio Alejandro Bayardo Osorio, respecto del predio rústico constituido por la fracción sur de la parte poniente del predio rústico denominado "Palo Alto", ubicado en el municipio de Villa de Álvarez, Colima, con una superficie de 5-00-00has con clave catastral 10-01-93-005-268-002.

CUARTO.- Que el 21 de marzo de 2020, se publicó en el periódico Oficial "El Estado de Colima" el Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento La Esperanza, mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 07 de febrero de 2020, según consta en certificación de Cabildo de fecha 10 de febrero de 2020, por el Secretario de este H. Ayuntamiento, dicho Programa tiene una superficie de 50,000.00 m² y comprende un total de 229 lotes, de los cuales 179 son Habitacional Unifamiliar de Densidad Alta (H4-U), se proyectaron 47 lotes Mixtos de Barrio Intensidad Alta (MB-3), y 3 lotes destinados para Espacios Verdes y abiertos (EV).

QUINTO.- Cuenta con la Licencia de Urbanización y Edificación simultanea autorizada con folio UR-052/2020 para las etapas 1 a 4, de acuerdo a plano de etapas original del expediente de Proyecto Ejecutivo de Urbanización, la cual tiene una vigencia agosto del 2020 a julio del 2022 de acuerdo con el calendario de obras autorizado.

SEXTO.- Cuenta con el Resolutivo de Impacto Ambiental expedido mediante oficio número IMADES.DGA-EIA-037/2020 de fecha 12 de Junio de 2020 para el Fraccionamiento "La Esperanza".

SÉPTIMO.- Según expediente que obra en los archivos de la Dirección de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, se encuentra el Proyecto Ejecutivo de Urbanización y la Licencia de Urbanización, en donde se señalan las obligaciones de los promotores.

Una vez acreditada la propiedad, autorizado y publicado el Programa Parcial, así como emitida la Licencia de Urbanización correspondiente, y una vez reunidos los integrantes de ésta Comisión dictaminadora, y teniendo en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- El Arquitecto Sergio Alejandro Bayardo Osorio, promotor y representante Legal de SEAL Bienes Raíces S.A. de C.V., empresa promotora del Fraccionamiento La Esperanza, cuya personalidad está debidamente acreditada en el expediente de dicho fraccionamiento, ubicado al poniente de esta ciudad de Villa de Álvarez, solicitó mediante escrito de fecha 27 de Abril de 2021, la incorporación municipal de las Etapas I, II, III y IV de dicho fraccionamiento que consta de un total de 226 lotes vendibles y 3 lote de cesión, de los cuales 179 lotes con uso Habitacional Densidad Alta (H4-U), 47 con uso Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3) y 3 lote de Espacios Verdes (EV).

SEGUNDO.- Que para verificar el estado físico que guardan las obras de urbanización se realizó visita al fraccionamiento en mención el día 06 de mayo de 2021, con relación a la Incorporación Municipal Anticipada de las etapas I, II, III y IV del Fraccionamiento La Esperanza, por parte de personal adscrito a la Dirección de Desarrollo Urbano, encontrándose concluidas las obras mínimas de urbanización, como son Red de abastecimiento de Agua Potable domiciliaria, Red de drenaje sanitario y terracerías, así como alumbrado público, red de baja y media tensión, pavimentos; quedando pendientes el resto de las obras de urbanización, tales como banquetas, machuelos, rampas, nomenclatura, señalamientos viales, cruces peatonales y arbolado.

TERCERO.- La Incorporación Municipal comprende de un total de 226 lotes vendibles y 3 lote de cesión, de los cuales 179 lotes con uso Habitacional Densidad Alta (H4-U), 47 con uso Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3) y 3 lote de Espacios Verdes (EV).

Handwritten notes and signatures in blue ink are present on the page. On the left margin, there are vertical scribbles and the letters 'WPS.' written vertically. On the right margin, there are several large handwritten initials and signatures, including 'A', '19', 'D', 'S', 'Sergio', 'García', and 'M'. There is also a large blue checkmark at the top right of the page.



ACTAS DE CABILDO

ORDINARIA No. 067 ACTA No. 115 LIBRO III FOJAS 2229

CUARTO.- En la Tesorería Municipal se cuenta con la póliza de fianza expedida con fecha 13 de octubre de 2020, con número 3071-32574-8, que extiende Aseguradora Insurgentes S.A. de C.V. Grupo Financiero Aserta, para que Scal Bienes Raíces S.A. de C.V., garantice la correcta ejecución de las Obras de Urbanización referentes al Artículo 306 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, correspondiente a las Etapas I, II, III y IV del Fraccionamiento La Esperanza, , misma que garantiza un monto de ----- \$1'745,382.56 (Un Millón Setecientos Cuarenta y Cinco Mil Trescientos Ochenta y Dos Pesos 56/100 M.N.).

QUINTO.- Que la Tesorería Municipal cuenta con la póliza de fianza expedida con fecha 18 de mayo de 2021, con número 3071-32639-0, que extiende Aseguradora Aserta S.A. de C.V., para que Scal Bienes Raíces S.A. de C.V., garantice la correcta ejecución de las Obras de Urbanización faltantes, de conformidad con el artículo 328 fracción e) de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, correspondiente a las Etapas I, II, III y IV del Fraccionamiento La Esperanza, misma que avala un monto de ----- \$4'051,808.93 (Cuatro Millones Cincuenta y Un Mil Ochocientos Ocho Pesos 93/100 M.N.).

SEXTO.- Que mediante Acta Entrega Recepción de las Etapas I, II, III y IV del fraccionamiento La Esperanza de fecha de 15 de Abril de 2021, la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Colima y Villa de Álvarez (CIAPACOV) representada por el Profesor Nicolás Contreras Cortés, Director General, el Ingeniero Francisco Javier Ávalos Gutiérrez, Coordinador General Operativo, el Ciudadano Salomón Salazar Barragán, Director de Obras y Proyectos, el Ingeniero Jesús Álvaro Madrigal Betancourt y el C. Bernabé Larios Mora, recibe de parte de Scal Bienes Raíces S.A. de C.V. representada legalmente por el Arquitecto Sergio Alejandro Bayardo Osorio, las obras de introducción de servicios correspondientes a la red de agua potable, tomas domiciliarias, red de alcantarillado sanitario y descargas domiciliarias.

SÉPTIMO.- Que mediante recibo de pago con número 02-011504 de fecha 18 de mayo de 2021, con un importe de ----- \$2,841.85 (Dos Mil Ochocientos Cuarenta y Uno Pesos 85/100 M.N.) se cubrieron los derechos que por este concepto señala la Ley de Hacienda vigente en el Municipio para la Incorporación Municipal.

OCTAVO.- Que de conformidad al Título VI, artículos del 430 al 455 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, que habla sobre la organización de la función pericial, se tienen dentro del expediente los reportes de la ejecución de las obras, así como las firmas de los proyectos avalados.

NOVENO.- Que el Director Responsable de Obra, el Arquitecto Victor Manuel Lara Ramos, con número de registro DRO. No. 001/2013 RF-U, entró a la Dirección de Desarrollo Urbano municipal mediante oficio de fecha 26 de abril de 2021, que las obras de urbanización de las Etapas I, II, III y IV del fraccionamiento en mención, fueron monitoreadas durante el desarrollo de conformidad a lo indicado en el Proyecto Ejecutivo de Urbanización y se encuentran aptas para su incorporación al municipio.

DÉCIMO.- Que el Supervisor Municipal, Arquitecto Ramón Alberto Aguirre Mancilla, con número de registro 006/2008 SM-OU, entró a la Dirección de Desarrollo Urbano, mediante oficio de fecha 27 de abril de 2021, que las obras de urbanización se encuentran aptas para su incorporación al municipio.

DÉCIMO PRIMERO.- En fecha 27 de mayo de 2021 esta comisión dictaminadora recibió por parte de la Secretaría de éste Ayuntamiento el dictamen técnico de la solicitud de Incorporación Municipal Anticipada de las etapas I, II, III y IV del Fraccionamiento La Esperanza, elaborado y remitido mediante oficio DGDM-0114-2021 signado por el Ingeniero Alejandro Ortiz Cazares, Director General de Desarrollo Municipal, en donde emite opinión favorable para la incorporación municipal anticipada materia del presente dictamen.

Por lo anterior descrito, y con fundamento en el artículo 328 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima en relación al numeral 104 fracción I del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, esta COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, tiene a bien proponer al Honorable Cabildo Municipal de Villa de Álvarez, Colima el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO: Es de **APROBARSE Y SE APRUEBA** la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA DE LAS ETAPAS I, II, III y IV DEL FRACCIONAMIENTO LA ESPERANZA**; ya que cumple con lo establecido en la legislación urbana vigente al encontrarse concluidas las obras mínimas de urbanización de acuerdo al artículo 328 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

SEGUNDO.- Que la Incorporación Municipal comprende un total de 226 lotes vendibles y 3 lote de cesión, de los cuales 179 lotes con uso Habitacional Densidad Alta (H4-U), 47 con uso Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3) y 3 lote de Espacios Verdes (EV).

TERCERO.- Que las etapas a incorporar comprenden las manzanas, lotes y usos o destinos siguientes:

LA ESPERANZA										
MZ	LOTE	CLAVE CAT.	SUP m2	USO	DOMICILIO	NORESTE	SURESTE	SUROESTE	NOROESTE	OCHAVO
406	16	10-01-20-406-016	280.38	MB-3	Av. 1° de Mayo	En 14.08 m. con propiedad privada	En 20.07 m. con lote 17	En 11.58 m. con Av. 1 de mayo	En 17.70 m. con calle Volcán de Parícutín	3.54

A # mps -
 A
 10
 Andy d
 Graciela Jiménez

MFA

406	17	10-01-20-406-017	160.22	MB-3	Av. 1° de Mayo	En 8.00 m. con propiedad privada	En 19.99 m. con lote 18	En 8.00 m. con Av. 1 de mayo	En 20.07 m. con lote 16	
406	18	10-01-20-406-018	159.6	MB-3	Av. 1° de Mayo	En 8.00 m. con propiedad privada	En 19.91 m. con el lote 19	En 8.00 m. con Av. 1 de mayo	En 19.99 m. con lote 17	
406	19	10-01-20-406-019	158.98	MB-3	Av. 1° de Mayo	En 8.00 m. con propiedad privada	En 19.83 m. con lote 20	En 8.00 m. con Av. 1 de mayo	En 19.91 m. con el lote 18	
406	20	10-01-20-406-020	158.35	MB-3	Av. 1° de Mayo	En 8.00 m. con propiedad privada	En 19.76 m. con lote 21	En 8.00 m. con Av. 1 de mayo	En 19.83 m. con lote 19	
406	21	10-01-20-406-021	157.73	MB-3	Av. 1° de Mayo	En 8.00 m. con propiedad privada	En 19.68 m. con lote 22	En 8.00 m. con Av. 1 de mayo	En 19.76 m. con lote 20	
406	22	10-01-20-406-022	157.11	MB-3	Av. 1° de Mayo	En 8.00 m. con propiedad privada	En 19.60 m. con lote 23	En 8.00 m. con Av. 1 de mayo	En 19.68 m. con lote 21	
406	23	10-01-20-406-023	156.49	MB-3	Av. 1° de Mayo	En 8.00 m. con propiedad privada	En 19.52 m con lote 24	En 8.00 m. con Av. 1 de mayo	En 19.60 m. con lote 22	
406	24	10-01-20-406-024	155.86	MB-3	Av. 1° de Mayo	En 8.00 m. con propiedad privada	En 19.44 m con lote 25	En 8.00 m. con Av. 1 de mayo	En 19.52 m con lote 23	
406	25	10-01-20-406-025	152.08	MB-3	Av. 1° de Mayo	En 7.79 m. con propiedad privada	En 19.37 m. con propiedad privada	En 7.88 m. con Av. 1 de mayo	En 19.44 m con lote 24	
407	16	10-01-20-407-016	285.17	MB-3	Av. 1° de Mayo	En 13.47 m. con propiedad privada	En 21.36 m. con lote 17	En 10.96 m. con Av. 1 de mayo	En 18.99 con calle Ajusco	3.54
407	17	10-01-20-407-017	224.63	MB-3	Av. 1° de Mayo	En 10.53 m. con propiedad privada	En 21.25 m. con lote 18	En 10.53 m. con Av. 1 de mayo	En 21.36 m. con lote 16	
407	18	10-01-20-407-018	169.73	MB-3	Av. 1° de Mayo	En 8.00 m. con propiedad privada	En 21.18 m. con lote 19	En 8.00 m. con Av. 1 de mayo	En 21.25 m. con lote 17	
407	19	10-01-20-407-019	169.11	MB-3	Av. 1° de Mayo	En 8.00 m. con propiedad privada	En 21.10 m. con lote 20	En 8.00 m. con Av. 1 de mayo	En 21.18 m. con lote 18	
407	20	10-01-20-407-020	168.48	MB-3	Av. 1° de Mayo	En 8.00 m. con propiedad privada	En 21.02 m. con lote 21	En 8.00 m. con Av. 1 de mayo	En 21.10 m. con lote 19	
407	21	10-01-20-407-021	167.86	MB-3	Av. 1° de Mayo	En 8.00 m. con propiedad privada	En 20.94 m. con lote 22	En 8.00 m. con Av. 1 de mayo	En 21.02 m. con lote 20	

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten signature

Handwritten text

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten text



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

ORDINARIA No. 067 ACTA No. 115 LIBRO III FOJAS 2230

407	22	10-01-20-407-022	167.24	MB-3	Av. 1° de Mayo	En 8.00 m. con propiedad privada	En 20 .87 m. con lote 23	En 8.00 m. con Av. 1 de mayo	En 20 .94 m. con lote 21	
407	23	10-01-20-407-023	166.61	MB-3	Av. 1° de Mayo	En 8.00 m. con propiedad privada	En 20 .79 m. con lote 24	En 8.00 m. con Av. 1 de mayo	En 20 .87 m. con lote 22	
407	24	10-01-20-407-024	165.99	MB-3	Av. 1° de Mayo	En 8.00 m. con propiedad privada	En 20.71 m con lote 25	En 8.00 m. con Av. 1 de mayo	En 20.79 m con lote 23	
407	25	10-01-20-407-025	165.37	MB-3	Av. 1° de Mayo	En 8.00 m. con propiedad privada	En 20.63 m con lote 26	En 8.00 m. con Av. 1 de mayo	En 20.71 m con lote 24	
407	26	10-01-20-407-026	164.74	MB-3	Av. 1° de Mayo	En 8.00 m. con propiedad privada	En 20.55 m con lote 27	En 8.00 m. con Av. 1 de mayo	En 20.63 m con lote 25	
407	27	10-01-20-407-027	164.12	MB-3	Av. 1° de Mayo	En 8.00 m. con propiedad privada	En 20.48 m con lote 28	En 8.00 m. con Av. 1 de mayo	En 20.55 m con lote 26	
407	28	10-01-20-407-028	163.50	MB-3	Av. 1° de Mayo	En 8.00 m. con propiedad privada	En 20.40 m con lote 29	En 8.00 m. con Av. 1 de mayo	En 20.48 m con lote 27	
407	29	10-01-20-407-029	159.75	MB-3	Av. 1° de Mayo	En 8.00 m. con propiedad privada	En 17.82 m con calle Volcan de Paricutin	En 5.50 m. con Av. 1 de mayo	En 20.40 m con lote 28	3.54
650	1	10-01-20-650-001	144.76	MB-3	Av. 1° de Mayo	en 8.00 m con Av. 1 de mayo	En 18.00 m con propiedad privada	En 7.00 m. con lote 2 y 1.08 m. con lote 3	En 18.00 con lote 24	
650	2	10-01-20-650-002	119.68	H4-U	Calle Fuente Piedra Lisa	En 7.00 m con lote 1	En 17.00 m con propiedad privada	En 7.08 m con calle Fuente Piedra Lisa	En 17.00 m con lote 3	
650	3	10-01-20-650-003	102.00	H4-U	Calle Fuente Piedra Lisa	En 1.08 m con lote 1 y 4.92 con lote 24	En 17.00 m con lote 2	En 6.00m con calle Fuente Piedra Lisa	En 17.00 m con lote 4	
650	4	10-01-20-650-004	102.00	H4-U	Calle Fuente Piedra Lisa	En 3.08 m con lote 24 y 2.92 con lote 23	En 17.00 m con lote 3	En 6.00m con calle Fuente Piedra Lisa	En 17.00 m con lote 5	
650	5	10-01-20-650-005	102.00	H4-U	Calle Fuente Piedra Lisa	En 0.92 m con lote 22 y 5.08 m con lote 23	En 17.00 m con lote 4	En 6.00m con calle Fuente Piedra Lisa	En 17.00 m con lote 6	
650	6	10-01-20-650-006	102.00	H4-U	Calle Fuente Piedra Lisa	En 6.00 m con lote 22	En 17.00 m con lote 5	En 6.00m con calle Fuente Piedra Lisa	En 17.00 m con lote 7	
650	7	10-01-20-650-007	102.00	H4-U	Calle Fuente Piedra Lisa	En 4.92m con lote 21 y 1.08 m con lote 22	En 17.00 m con lote 6	En 6.00m con calle Fuente Piedra Lisa	En 17.00 m con lote 8	
650	8	10-01-20-650-008	102.00	H4-U	Calle Fuente Piedra Lisa	En 2.92 m con lote 20 y 3.08 con lote 21	En 17.00 m con lote 7	En 6.00m con calle Fuente Piedra Lisa	En 17.00 m con lote 9	
650	9	10-01-20-650-009	102.00	H4-U	Calle Fuente Piedra Lisa	En 0.92 m con lote 19 y 5.08 m con lote 20	En 17.00 m con lote 8	En 6.00m con calle Fuente Piedra Lisa	En 17.00 m con lote 10	

A # ups - s/dm
 R
 10
 Braculo Jimenez Perez

MIF

650	10	10-01-20-650-010	102.00	H4-U	Calle Fuente Piedra Lisa	En 6.00 m con lote 19	En 17.00 m con lote 9	En 6.00m con calle Fuente Piedra Lisa	En 17.00 m con lote 11	
650	11	10-01-20-650-011	102.00	H4-U	Calle Fuente Piedra Lisa	En 4.92 m con lote 18 y 1.08 m con lote 19	En 17.00 m con lote 10	En 6.00m con calle Fuente Piedra Lisa	En 17.00 m con lote 12	
650	12	10-01-20-650-012	102.00	H4-U	Calle Fuente Piedra Lisa	En 2.92 m con lote 17 y 3.08 m con lote 18	En 17.00 m con lote 11	En 6.00m con calle Fuente Piedra Lisa	En 17.00 m con lote 13	
650	13	10-01-20-650-013	102.00	H4-U	Calle Fuente Piedra Lisa	En 0.92 m con lote 16 y 5.08 m con lote 17	En 17.00 m con lote 12	En 6.00m con calle Fuente Piedra Lisa	En 17.00 m con lote 14	
650	14	10-01-20-650-014	102.00	H4-U	Calle Fuente Piedra Lisa	En 6.00 m con lote 16	En 17.00 m con lote 13	En 6.00m con calle Fuente Piedra Lisa	En 17.00 m con lote 15	
650	15	10-01-20-650-015	118.68	H4-U	Calle Fuente Piedra Lisa	En 7.16 con lote 16	En 17.00 m con lote 14	En 4.66 m con calle Fuente Piedra Lisa	En 14.50 m con calle Volcan del Paricutin	3.54
650	16	10-01-20-650-016	250.32	MB-3	Av. 1° de Mayo	En 11.58 m con Av. 1 de mayo	En 18.00 m con lote 17	En 0.92 m con lote 13, 6.00 m con lote 14 y 7.16 m con lote 15	En 15.50 m con calle Volcán del Paricutin	3.54
650	17	10-01-20-650-017	144.00	MB-3	Av. 1° de Mayo	En 8.00 m con Av. 1 de mayo	En 18.00 m con lote 18	En 2.92 m con lote 12 y 5.08 m con lote 13	En 18.00 m con lote 16	
650	18	10-01-20-650-018	144.00	MB-3	Av. 1° de Mayo	En 8.00 m con Av. 1 de mayo	En 18.00 m con lote 19	En 4.92 m con lote 11 y 3.08 m con lote 12	En 18.00 m con lote 17	
650	19	10-01-20-650-019	144.00	MB-3	Av. 1° de Mayo	En 8.00 m con Av. 1 de mayo	En 18.00 m con lote 20	En 0.92 m con lote 9, 6.00 m con lote 10 y 1.08 m con lote 11	En 18.00 m con lote 18	
650	20	10-01-20-650-020	144.00	MB-3	Av. 1° de Mayo	En 8.00 m con Av. 1 de mayo	En 18.00 m con lote 21	En 2.92 m con lote 8 y 5.08 m con lote 9	En 18.00 m con lote 19	
650	21	10-01-20-650-021	144.00	MB-3	Av. 1° de Mayo	En 8.00 m con Av. 1 de mayo	En 18.00 m con lote 22	En 4.92 m en lote 7 y 3.08 m con lote 8	En 18.00 m con lote 20	
650	22	10-01-20-650-022	144.00	MB-3	Av. 1° de Mayo	En 8.00 m con Av. 1 de mayo	En 18.00 m con lote 23	En 0.92 m con lote 5, 6.00 m con lote 6 y 1.08 m con lote 7	En 18.00 m con lote 21	
650	23	10-01-20-650-023	144.00	MB-3	Av. 1° de Mayo	En 8.00 m con Av. 1 de mayo	En 18.00 m con lote 24	En 2.92 m con lote 4 y 5.08 m con lote 5	En 18.00 m con lote 22	
650	24	10-01-20-650-024	144.00	MB-3	Av. 1° de Mayo	En 8.00 m con Av. 1 de mayo	En 18.00 m con lote 1	En 4.92 m con lote 3 y 3.08 m con lote 4	En 18.00 m con lote 23	
651	1	10-01-20-651-001	140.87	MB-3	Av. 1° de Mayo	En 5.50 m con Av. 1 de mayo	En 15.50 m con Volcán de Paricutin	En 6.00 m con lote 2 y 2.00 m con lote 3	En 18.00 m con lote 31	3.54
651	2	10-01-20-651-002	98.87	H4-U	Calle Fuente Piedra Lisa	En 6.00 m con lote 1	En 14.50 m con calle Volcán de Paricutin	En 3.50 m con calle Fuente Piedra Lisa	En 17.00 m con lote 3	3.54

WIPs

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large signature and the word "Final" at the bottom.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

ORDINARIA No. 067 ACTA No. 115 LIBRO III FOJAS 2231

651	3	10-01-20-651-003	102.00	H4-U	Calle Fuente Piedra Lisa	En 2.00 m con lote 1 y 4.00 m con lote 31	En 17.00 m con lote 2	En 6.00 m con calle Fuente Piedra Lisa	En 17.00 m con lote 4	
651	4	10-01-20-651-004	102.00	H4-U	Calle Fuente Piedra Lisa	En 2.00 m con lote 30 y 4.00 m con lote 31	En 17.00 m con lote 3	En 6.00 m con calle Fuente Piedra Lisa	En 17.00 m con lote 5	
651	5	10-01-20-651-005	102.00	H4-U	Calle Fuente Piedra Lisa	En 6.00 m con lote 30	En 17.00 m con lote 4	En 6.00 m con calle Fuente Piedra Lisa	En 17.00 m con lote 6	
651	6	10-01-20-651-006	102.00	H4-U	Calle Fuente Piedra Lisa	En 6.00 m con lote 29	En 17.00 m con lote 5	En 6.00 m con calle Fuente Piedra Lisa	En 17.00 m con lote 7	
651	7	10-01-20-651-007	102.00	H4-U	Calle Fuente Piedra Lisa	En 4.00 m con lote 28 y 2.00 m con lote 29	En 17.00 m con lote 6	En 6.00 m con calle Fuente Piedra Lisa	En 17.00 m con lote 8	
651	8	10-01-20-651-008	102.00	H4-U	Calle Fuente Piedra Lisa	En 2.00 m con lote 27 y 4.00 m con lote 28	En 17.00 m con lote 7	En 6.00 m con calle Fuente Piedra Lisa	En 17.00 m con lote 9	
651	9	10-01-20-651-009	102.00	H4-U	Calle Fuente Piedra Lisa	En 6.00 m con lote 27	En 17.00 m con lote 8	En 6.00 m con calle Fuente Piedra Lisa	En 17.00 m con lote 10	
651	10	10-01-20-651-010	102.00	H4-U	Calle Fuente Piedra Lisa	En 6.00 m con lote 26	En 17.00 m con lote 9	En 6.00 m con calle Fuente Piedra Lisa	En 17.00 m con lote 11	
651	11	10-01-20-651-011	102.00	H4-U	Calle Fuente Piedra Lisa	En 4.00 m con lote 25 y 2.00 m con lote 26	En 17.00 m con lote 10	En 6.00 m con calle Fuente Piedra Lisa	En 17.00 m con lote 12	
651	12	10-01-20-651-012	102.00	H4-U	Calle Fuente Piedra Lisa	En 2.00 m con lote 24 y 4.00 m con lote 25	En 17.00 m con lote 11	En 6.00 m con calle Fuente Piedra Lisa	En 17.00 m con lote 13	
651	13	10-01-20-651-013	102.00	H4-U	Calle Fuente Piedra Lisa	En 6.00 m con lote 24	En 17.00 m con lote 12	En 6.00 m con calle Fuente Piedra Lisa	En 17.00 m con lote 14	
651	14	10-01-20-651-014	102.00	H4-U	Calle Fuente Piedra Lisa	En 6.00 m con lote 23	En 17.00 m con lote 13	En 6.00 m con calle Fuente Piedra Lisa	En 17.00 m con lote 15	
651	15	10-01-20-651-015	102.00	H4-U	Calle Fuente Piedra Lisa	En 4.00 m con lote 22 y 2.00 m con lote 23	En 17.00 m con lote 14	En 6.00 m con calle Fuente Piedra Lisa	En 17.00 m con lote 16	
651	16	10-01-20-651-016	102.00	H4-U	Calle Fuente Piedra Lisa	En 2.00 m con lote 21 y 4.00 m con lote 22	En 17.00 m con lote 15	En 6.00 m con calle Fuente Piedra Lisa	En 17.00 m con lote 17	
651	17	10-01-20-651-017	102.00	H4-U	Calle Fuente Piedra Lisa	En 6.00 m con lote 21	En 17.00 m con lote 16	En 6.00 m con calle Fuente Piedra Lisa	En 17.00 m con lote 18	
651	18	10-01-20-651-018	150.45	H4-U	Calle Fuente Piedra Lisa	En 8.85 m con lote 20	En 17.00 m con lote 17	En 8.85 m con calle Fuente Piedra Lisa	En 17.00 m con lote 19	
651	19	10-01-20-651-019	524.00	EV	Av. 1° de Mayo	En 12.65 m con Av. 1 de mayo	En 17.00 m con lote 18 y 18.00 m con lote 20	En 12.65 m en calle Fuente Piedra Lisa	En 30.00 m con calle Ajusco	3.54 y 3.54
651	20	10-01-20-651-020	159.30	MB-3	Av. 1° de Mayo	En 8.85 m con Av. 1 de mayo	En 18.00 m con lote 21	En 8.85 m con lote 18	En 18.00 m con lote 19	
651	21	10-01-20-651-021	144.00	MB-3	Av. 1° de Mayo	en 8.00 m con Av. 1 de mayo	En 18.00 m con lote 22	En 2.00 m con lote 16 y 6.00 m con lote 17	En 18.00 m con lote 20	

Handwritten notes in blue ink:
insc.
A
10
Comisión de Planeación

Handwritten signature in blue ink

651	22	10-01-20-651-022	144.00	MB-3	Av. 1° de Mayo	en 8.00 m con Av. 1 de mayo	En 18.00 m con lote 23	En 4.00 m con lote 15 y 4.00 m con lote 16	En 18.00 m con lote 21	
651	23	10-01-20-651-023	144.00	MB-3	Av. 1° de Mayo	en 8.00 m con Av. 1 de mayo	En 18.00 m con lote 24	En 6.00 m con lote 14 y 2.00 m con lote 15	En 18.00 m con lote 22	
651	24	10-01-20-651-024	144.00	MB-3	Av. 1° de Mayo	En 8.00 m con Av. 1 de mayo	En 18.00 m con lote 25	En 2.00 m con lote 12 y 6.00 m con lote 13	En 18.00 m con lote 23	
651	25	10-01-20-651-025	144.00	MB-3	Av. 1° de Mayo	En 8.00 m con Av. 1 de mayo	En 18.00 m con lote 26	En 4.00 m con lote 11 y 4.00 m con lote 12	En 18.00 m con lote 24	
651	26	10-01-20-651-026	144.00	MB-3	Av. 1° de Mayo	En 8.00 m con Av. 1 de mayo	En 18.00 m con lote 27	En 6.00 m con lote 10 y 2.00 m con lote 11	En 18.00 m con lote 25	
651	27	10-01-20-651-027	144.00	MB-3	Av. 1° de Mayo	En 8.00 m con Av. 1 de mayo	En 18.00 m con lote 28	En 2.00 m con lote 8 y 6.00 m con lote 9	En 18.00 m con lote 26	
651	28	10-01-20-651-028	144.00	MB-3	Av. 1° de Mayo	En 8.00 m con Av. 1 de mayo	En 18.00 m con lote 29	En 4.00 m con lote 7 y 4.00 m con lote 8	En 18.00 m con lote 27	
651	29	10-01-20-651-029	144.00	MB-3	Av. 1° de Mayo	En 8.00 m con Av. 1 de mayo	En 18.00 m con lote 30	En 6.00 m con lote 6 y 2.00 m con lote 7	En 18.00 m con lote 28	
651	30	10-01-20-651-030	144.00	MB-3	Av. 1° de Mayo	En 8.00 m con Av. 1 de mayo	En 18.00 m con lote 31	En 2.00 m con lote 4 y 6.00 m con lote 5	En 18.00 m con lote 29	
651	31	10-01-20-651-031	144.00	MB-3	Av. 1° de Mayo	En 8.00 m con Av. 1 de mayo	En 18.00 m con lote 1	En 4.00 m con lote 3 y 4.00 m con lote 4	En 18.00 m con lote 30	
652	1	10-01-20-652-001	98.87	H4-U	Calle Fuente Piedra Lisa	En 3.50 m con calle Fuente Piedra Lisa	En 14.50 m con calle Volcán de Parícutín	En 6.00 m con lote 2	En 17.00 m con lote 40	3.54
652	2	10-01-20-652-002	98.87	H4-U	Calle Fuente Diana Cazadora	En 6.00 m con lote 1	En 14.50 m con calle Volcán de Parícutín	En 3.50 m con calle Fuente Diana Cazadora	En 17.00 m con lote 3	3.54
652	3	10-01-20-652-003	102.00	H4-U	Calle Fuente Diana Cazadora	En 6.00 m con lote 40	En 17.00 m con lote 2	En 6.00 m con calle Fuente Diana Cazadora	En 17.00 m con lote 4	
652	4	10-01-20-652-004	102.00	H4-U	Calle Fuente Diana Cazadora	En 6.00 m con lote 39	En 17.00 m con lote 3	En 6.00 m con calle Fuente Diana Cazadora	En 17.00 m con lote 5	
652	5	10-01-20-652-005	102.00	H4-U	Calle Fuente Diana Cazadora	En 6.00 m con lote 38	En 17.00 m con lote 4	En 6.00 m con calle Fuente Diana Cazadora	En 17.00 m con lote 6	
652	6	10-01-20-652-006	102.00	H4-U	Calle Fuente Diana Cazadora	En 6.00 m con lote 37	En 17.00 m con lote 5	En 6.00 m con calle Fuente Diana Cazadora	En 17.00 m con lote 7	
652	7	10-01-20-652-007	102.00	H4-U	Calle Fuente Diana Cazadora	En 6.00 m con lote 36	En 17.00 m con lote 6	En 6.00 m con calle Fuente Diana Cazadora	En 17.00 m con lote 8	

X

WOC

MS

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

ORDINARIA No. 067 ACTA No. 115 LIBRO III FOJAS 2232

652	8	10-01-20-652-008	102.00	H4-U	Calle Fuente Diana Cazadora	En 6.00 m con lote 35	En 17.00 m con lote 7	En 6.00 m con calle Fuente Diana Cazadora	En 17.00 m con lote 9	
652	9	10-01-20-652-009	102.00	H4-U	Calle Fuente Diana Cazadora	En 6.00 m con lote 34	En 17.00 m con lote 8	En 6.00 m con calle Fuente Diana Cazadora	En 17.00 m con lote 10	
652	10	10-01-20-652-010	102.00	H4-U	Calle Fuente Diana Cazadora	En 6.00 m con lote 33	En 17.00 m con lote 9	En 6.00 m con calle Fuente Diana Cazadora	En 17.00 m con lote 11	
652	11	10-01-20-652-011	102.00	H4-U	Calle Fuente Diana Cazadora	En 6.00 m con lote 32	En 17.00 m con lote 10	En 6.00 m con calle Fuente Diana Cazadora	En 17.00 m con lote 12	
652	12	10-01-20-652-012	102.00	H4-U	Calle Fuente Diana Cazadora	En 6.00 m con lote 31	En 17.00 m con lote 11	En 6.00 m con calle Fuente Diana Cazadora	En 17.00 m con lote 13	
652	13	10-01-20-652-013	102.00	H4-U	Calle Fuente Diana Cazadora	En 6.00 m con lote 30	En 17.00 m con lote 12	En 6.00 m con calle Fuente Diana Cazadora	En 17.00 m con lote 14	
652	14	10-01-20-652-014	102.00	H4-U	Calle Fuente Diana Cazadora	En 6.00 m con lote 29	En 17.00 m con lote 13	En 6.00 m con calle Fuente Diana Cazadora	En 17.00 m con lote 15	
652	15	10-01-20-652-015	102.00	H4-U	Calle Fuente Diana Cazadora	En 6.00 m con lote 28	En 17.00 m con lote 14	En 6.00 m con calle Fuente Diana Cazadora	En 17.00 m con lote 16	
652	16	10-01-20-652-016	102.00	H4-U	Calle Fuente Diana Cazadora	En 6.00 m con lote 27	En 17.00 m con lote 15	En 6.00 m con calle Fuente Diana Cazadora	En 17.00 m con lote 17	
652	17	10-01-20-652-017	102.00	H4-U	Calle Fuente Diana Cazadora	En 6.00 m con lote 26	En 17.00 m con lote 16	En 6.00 m con calle Fuente Diana Cazadora	En 17.00 m con lote 18	
652	18	10-01-20-652-018	102.00	H4-U	Calle Fuente Diana Cazadora	En 6.00 m con lote 25	En 17.00 m con lote 17	En 6.00 m con calle Fuente Diana Cazadora	En 17.00 m con lote 19	
652	19	10-01-20-652-019	102.00	H4-U	Calle Fuente Diana Cazadora	En 6.00 m con lote 24	En 17.00 m con lote 18	En 6.00 m con calle Fuente Diana Cazadora	En 17.00 m con lote 20	
652	20	10-01-20-652-020	102.00	H4-U	Calle Fuente Diana Cazadora	En 6.00 m con lote 23	En 17.00 m con lote 19	En 6.00 m con calle Fuente Diana Cazadora	En 17.00 m con lote 21	
652	21	10-01-20-652-021	98.88	H4-U	Calle Fuente Diana Cazadora	En 6.00 m con lote 22	En 14.50 m con lote 20	En 3.50 m con calle Fuente Diana Cazadora	En 17.00 m con calle Ajusco	3.54
652	22	10-01-20-652-022	98.88	H4-U	Calle Fuente Piedra Lisa	En 3.50 m con calle Fuente Piedra Lisa	En 17.00 m con lote 23	En 6.00 m con lote 21	En 14.50 m con calle Ajusco	
652	23	10-01-20-652-023	102.00	H4-U	Calle Fuente Piedra Lisa	En 6.00 m con calle Fuente Piedra Lisa	En 17.00 m con lote 24	En 6.00 m con lote 20	En 17.00 m con lote 22	

Handwritten notes:

- Top left: A large blue checkmark.
- Left margin: "# info."
- Left margin: "A" (large blue letter)
- Left margin: "19" (handwritten number)
- Bottom left: "Caceres Jimenez Maza Jondy" (handwritten signature)

Handwritten initials: MVA

652	24	10-01-20-652-024	102.00	H4-U	Calle Fuente Piedra Lisa	En 6.00 m con calle Fuente Piedra Lisa	En 17.00 m con lote 25	En 6.00 m con lote 19	En 17.00 m lote 23	
652	25	10-01-20-652-025	102.00	H4-U	Calle Fuente Piedra Lisa	En 6.00 m con calle Fuente Piedra Lisa	En 17.00 m con lote 26	En 6.00 m con lote 18	En 17.00 m lote 24	
652	26	10-01-20-652-026	102.00	H4-U	Calle Fuente Piedra Lisa	En 6.00 m con calle Fuente Piedra Lisa	En 17.00 m con lote 27	En 6.00 m con lote 17	En 17.00 m lote 25	
652	27	10-01-20-652-027	102.00	H4-U	Calle Fuente Piedra Lisa	En 6.00 m con calle Fuente Piedra Lisa	En 17.00 m con lote 28	En 6.00 m con lote 16	En 17.00 m lote 26	
652	28	10-01-20-652-028	102.00	H4-U	Calle Fuente Piedra Lisa	En 6.00 m con calle Fuente Piedra Lisa	En 17.00 m con lote 29	En 6.00 m con lote 15	En 17.00 m lote 27	
652	29	10-01-20-652-029	102.00	H4-U	Calle Fuente Piedra Lisa	En 6.00 m con calle Fuente Piedra Lisa	En 17.00 m con lote 30	En 6.00 m con lote 14	En 17.00 m lote 28	
652	30	10-01-20-652-030	102.00	H4-U	Calle Fuente Piedra Lisa	En 6.00 m con calle Fuente Piedra Lisa	En 17.00 m con lote 31	En 6.00 m con lote 13	En 17.00 m lote 29	
652	31	10-01-20-652-031	102.00	H4-U	Calle Fuente Piedra Lisa	En 6.00 m con calle Fuente Piedra Lisa	En 17.00 m con lote 32	En 6.00 m con lote 12	En 17.00 m lote 30	
652	32	10-01-20-652-032	102.00	H4-U	Calle Fuente Piedra Lisa	En 6.00 m con calle Fuente Piedra Lisa	En 17.00 m con lote 33	En 6.00 m con lote 11	En 17.00 m lote 31	
652	33	10-01-20-652-033	102.00	H4-U	Calle Fuente Piedra Lisa	En 6.00 m con calle Fuente Piedra Lisa	En 17.00 m con lote 34	En 6.00 m con lote 10	En 17.00 m lote 32	
652	34	10-01-20-652-034	102.00	H4-U	Calle Fuente Piedra Lisa	En 6.00 m con calle Fuente Piedra Lisa	En 17.00 m con lote 35	En 6.00 m con lote 9	En 17.00 m lote 33	
652	35	10-01-20-652-035	102.00	H4-U	Calle Fuente Piedra Lisa	En 6.00 m con calle Fuente Piedra Lisa	En 17.00 m con lote 36	En 6.00 m con lote 8	En 17.00 m lote 34	
652	36	10-01-20-652-036	102.00	H4-U	Calle Fuente Piedra Lisa	En 6.00 m con calle Fuente Piedra Lisa	En 17.00 m con lote 37	En 6.00 m con lote 7	En 17.00 m lote 35	
652	37	10-01-20-652-037	102.00	H4-U	Calle Fuente Piedra Lisa	En 6.00 m con calle Fuente Piedra Lisa	En 17.00 m con lote 38	En 6.00 m con lote 6	En 17.00 m lote 36	
652	38	10-01-20-652-038	102.00	H4-U	Calle Fuente Piedra Lisa	En 6.00 m con calle Fuente Piedra Lisa	En 17.00 m con lote 39	En 6.00 m con lote 5	En 17.00 m lote 37	
652	39	10-01-20-652-039	102.00	H4-U	Calle Fuente Piedra Lisa	En 6.00 m con calle Fuente Piedra Lisa	En 17.00 m con lote 40	En 6.00 m con lote 4	En 17.00 m lote 38	
652	40	10-01-20-652-040	102.00	H4-U	Calle Fuente Piedra Lisa	En 6.00 m con calle Fuente Piedra Lisa	En 17.00 m con lote 1	En 6.00 m con lote 3	En 17.00 m lote 39	
653	1	10-01-20-653-001	121.71	H4-U	Calle Fuente Piedra Lisa	En 7.12 m con calle Fuente Piedra Lisa	En 17.00 con propiedad privada	En 7.20 con lote 2	En 17.00 m con lote 28	
653	2	10-01-20-653-002	123.07	H4-U	Calle Fuente Diana Cazadora	En 7.20 m con lote 1	En 17.00 con propiedad privada	En 7.28 m con calle Fuente Diana Cazadora	En 17.00 m con lote 3	
653	3	10-01-20-653-003	102.00	H4-U	Calle Fuente Diana Cazadora	En 6.00 m con lote 28	En 17.00 m con lote 2	En 6.00 m con calle Fuente Diana Cazadora	En 17.00 m con lote 4	

X

A

R

19

19

WPS.

H

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

ORDINARIA No. 067 ACTA No. 115 LIBRO III FOJAS 2233

653	4	10-01-20-653-004	102.00	H4-U	Calle Fuente Diana Cazadora	En 6.00 m con lote 27	En 17.00 m con lote 3	En 6.00 m con calle Fuente Diana Cazadora	En 17.00 m con lote 5	
653	5	10-01-20-653-005	102.00	H4-U	Calle Fuente Diana Cazadora	En 6.00 m con lote 26	En 17.00 m con lote 4	En 6.00 m con calle Fuente Diana Cazadora	En 17.00 m con lote 6	
653	6	10-01-20-653-006	102.00	H4-U	Calle Fuente Diana Cazadora	En 6.00 m con lote 25	En 17.00 m con lote 5	En 6.00 m con calle Fuente Diana Cazadora	En 17.00 m con lote 7	
653	7	10-01-20-653-007	102.00	H4-U	Calle Fuente Diana Cazadora	En 6.00 m con lote 24	En 17.00 m con lote 6	En 6.00 m con calle Fuente Diana Cazadora	En 17.00 m con lote 8	
653	8	10-01-20-653-008	102.00	H4-U	Calle Fuente Diana Cazadora	En 6.00 m con lote 23	En 17.00 m con lote 7	En 6.00 m con calle Fuente Diana Cazadora	En 17.00 m con lote 9	
653	9	10-01-20-653-009	102.00	H4-U	Calle Fuente Diana Cazadora	En 6.00 m con lote 22	En 17.00 m con lote 8	En 6.00 m con calle Fuente Diana Cazadora	En 17.00 m con lote 10	
653	10	10-01-20-653-010	102.00	H4-U	Calle Fuente Diana Cazadora	En 6.00 m con lote 21	En 17.00 m con lote 9	En 6.00 m con calle Fuente Diana Cazadora	En 17.00 m con lote 11	
653	11	10-01-20-653-011	102.00	H4-U	Calle Fuente Diana Cazadora	En 6.00 m con lote 20	En 17.00 m con lote 10	En 6.00 m con calle Fuente Diana Cazadora	En 17.00 m con lote 12	
653	12	10-01-20-653-012	102.00	H4-U	Calle Fuente Diana Cazadora	En 6.00 m con lote 19	En 17.00 m con lote 11	En 6.00 m con calle Fuente Diana Cazadora	En 17.00 m con lote 13	
653	13	10-01-20-653-013	102.00	H4-U	Calle Fuente Diana Cazadora	En 6.00 m con lote 18	En 17.00 m con lote 12	En 6.00 m con calle Fuente Diana Cazadora	En 17.00 m con lote 14	
653	14	10-01-20-653-014	102.00	H4-U	Calle Fuente Diana Cazadora	En 6.00 m con lote 17	En 17.00 m con lote 13	En 6.00 m con calle Fuente Diana Cazadora	En 17.00 m con lote 15	
653	15	10-01-20-653-015	118.68	H4-U	Calle Fuente Diana Cazadora	En 7.16 m con lote 16	En 17.00 m con lote 14	En 4.66 m con calle Fuente Diana Cazadora	En 14.50 m con calle Volcán de Paricutin	3.54
653	16	10-01-20-653-016	118.68	H4-U	Calle Fuente Piedra Lisa	En 4.66 m con calle Fuente Piedra Lisa	En 17.00 m con lote 17	En 7.16 m con lote 15	En 14.50 m con calle Volcán de Paricutin	3.54
653	17	10-01-20-653-017	102.00	H4-U	Calle Fuente Piedra Lisa	En 6.00 m con calle Fuente Piedra Lisa	En 17.00 m con lote 18	En 6.00 m con lote 14	En 17.00 m con lote 16	
653	18	10-01-20-653-018	102.00	H4-U	Calle Fuente Piedra Lisa	En 6.00 m con calle Fuente Piedra Lisa	En 17.00 m con lote 19	En 6.00 m con lote 13	En 17.00 m con lote 17	
653	19	10-01-20-653-019	102.00	H4-U	Calle Fuente Piedra Lisa	En 6.00 m con calle Fuente Piedra Lisa	En 17.00 m con lote 20	En 6.00 m con lote 12	En 17.00 m con lote 18	

A # vipo.

10

6/20/2020

Handwritten signature

653	20	10-01-20-653-020	102.00	H4-U	Calle Fuente Piedra Lisa	En 6.00 m con calle Fuente Piedra Lisa	En 17.00 m con lote 21	En 6.00 m con lote 11	En 17.00 m con lote 19	
653	21	10-01-20-653-021	102.00	H4-U	Calle Fuente Piedra Lisa	En 6.00 m con calle Fuente Piedra Lisa	En 17.00 m con lote 22	En 6.00 m con lote 10	En 17.00 m con lote 20	
653	22	10-01-20-653-022	102.00	H4-U	Calle Fuente Piedra Lisa	En 6.00 m con calle Fuente Piedra Lisa	En 17.00 m con lote 23	En 6.00 m con lote 9	En 17.00 m con lote 21	
653	23	10-01-20-653-023	102.00	H4-U	Calle Fuente Piedra Lisa	En 6.00 m con calle Fuente Piedra Lisa	En 17.00 m con lote 24	En 6.00 m con lote 8	En 17.00 m con lote 22	
653	24	10-01-20-653-024	102.00	H4-U	Calle Fuente Piedra Lisa	En 6.00 m con calle Fuente Piedra Lisa	En 17.00 m con lote 25	En 6.00 m con lote 7	En 17.00 m con lote 23	
653	25	10-01-20-653-025	102.00	H4-U	Calle Fuente Piedra Lisa	En 6.00 m con calle Fuente Piedra Lisa	En 17.00 m con lote 26	En 6.00 m con lote 6	En 17.00 m con lote 24	
653	26	10-01-20-653-026	102.00	H4-U	Calle Fuente Piedra Lisa	En 6.00 m con calle Fuente Piedra Lisa	En 17.00 m con lote 27	En 6.00 m con lote 5	En 17.00 m con lote 25	
653	27	10-01-20-653-027	102.00	H4-U	Calle Fuente Piedra Lisa	En 6.00 m con calle Fuente Piedra Lisa	En 17.00 m con lote 28	En 6.00 m con lote 4	En 17.00 m con lote 26	
653	28	10-01-20-653-028	102.00	H4-U	Calle Fuente Piedra Lisa	En 6.00 m con calle Fuente Piedra Lisa	En 17.00 m con lote 1	En 6.00 m con lote 3	En 17.00 m con lote 27	
654	1	10-01-20-654-001	98.87	H4-U	Calle Fuente Diana Cazadora	En 3.50m con calle Fuente Diana Cazadora	En 14.50 m con calle Volcán de Paricutín	En 6.00 m con lote 2	En 17.00 m con lote 40	3.54
654	2	10-01-20-654-002	98.87	H4-U	Calle Fuente Rey Colimán	En 6.00 m con lote 1	En 14.50 m con calle Volcán de Paricutín	En 3.50 m con calle Rey Colimán	En 17.00 m con lote 3	3.54
654	3	10-01-20-654-003	102.00	H4-U	Calle Fuente Rey Colimán	En 6.00 m con lote 40	En 17.00 m con lote 2	En 6.00 m con calle Rey Colimán	En 17.00 m con lote 4	
654	4	10-01-20-654-004	102.00	H4-U	Calle Fuente Rey Colimán	En 6.00 m con lote 39	En 17.00 m con lote 3	En 6.00 m con calle Rey Colimán	En 17.00 m con lote 5	
654	5	10-01-20-654-005	102.00	H4-U	Calle Fuente Rey Colimán	En 6.00 m con lote 38	En 17.00 m con lote 4	En 6.00 m con calle Rey Colimán	En 17.00 m con lote 6	
654	6	10-01-20-654-006	102.00	H4-U	Calle Fuente Rey Colimán	En 6.00 m con lote 37	En 17.00 m con lote 5	En 6.00 m con calle Rey Colimán	En 17.00 m con lote 7	
654	7	10-01-20-654-007	102.00	H4-U	Calle Fuente Rey Colimán	En 6.00 m con lote 36	En 17.00 m con lote 6	En 6.00 m con calle Rey Colimán	En 17.00 m con lote 8	
654	8	10-01-20-654-008	102.00	H4-U	Calle Fuente Rey Colimán	En 6.00 m con lote 35	En 17.00 m con lote 7	En 6.00 m con calle Rey Colimán	En 17.00 m con lote 9	
654	9	10-01-20-654-009	102.00	H4-U	Calle Fuente Rey Colimán	En 6.00 m con lote 34	En 17.00 m con lote 8	En 6.00 m con calle Rey Colimán	En 17.00 m con lote 10	
654	10	10-01-20-654-010	102.00	H4-U	Calle Fuente Rey Colimán	En 6.00 m con lote 33	En 17.00 m con lote 9	En 6.00 m con calle Rey Colimán	En 17.00 m con lote 11	

1000

1000

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

ORDINARIA No. 067 ACTA No. 115 LIBRO III FOJAS 2234

654	11	10-01-20-654-011	102.00	H4-U	Calle Fuente Rey Colimán	En 6.00 m con lote 32	En 17.00 m con lote 10	En 6.00 m con calle Rey Colimán	En 17.00 m con lote 12	
654	12	10-01-20-654-012	102.00	H4-U	Calle Fuente Rey Colimán	En 6.00 m con lote 31	En 17.00 m con lote 11	En 6.00 m con calle Rey Colimán	En 17.00 m con lote 13	
654	13	10-01-20-654-013	102.00	H4-U	Calle Fuente Rey Colimán	En 6.00 m con lote 30	En 17.00 m con lote 12	En 6.00 m con calle Rey Colimán	En 17.00 m con lote 14	
654	14	10-01-20-654-014	102.00	H4-U	Calle Fuente Rey Colimán	En 6.00 m con lote 29	En 17.00 m con lote 13	En 6.00 m con calle Rey Colimán	En 17.00 m con lote 15	
654	15	10-01-20-654-015	102.00	H4-U	Calle Fuente Rey Colimán	En 6.00 m con lote 28	En 17.00 m con lote 14	En 6.00 m con calle Rey Colimán	En 17.00 m con lote 16	
654	16	10-01-20-654-016	102.00	H4-U	Calle Fuente Rey Colimán	En 6.00 m con lote 27	En 17.00 m con lote 15	En 6.00 m con calle Rey Colimán	En 17.00 m con lote 17	
654	17	10-01-20-654-017	102.00	H4-U	Calle Fuente Rey Colimán	En 6.00 m con lote 26	En 17.00 m con lote 16	En 6.00 m con calle Rey Colimán	En 17.00 m con lote 18	
654	18	10-01-20-654-018	102.00	H4-U	Calle Fuente Rey Colimán	En 6.00 m con lote 25	En 17.00 m con lote 17	En 6.00 m con calle Rey Colimán	En 17.00 m con lote 19	
654	19	10-01-20-654-019	102.00	H4-U	Calle Fuente Rey Colimán	En 6.00 m con lote 24	En 17.00 m con lote 18	En 6.00 m con calle Rey Colimán	En 17.00 m con lote 20	
654	20	10-01-20-654-020	102.00	H4-U	Calle Fuente Rey Colimán	En 6.00 m con lote 23	En 17.00 m con lote 19	En 6.00 m con calle Rey Colimán	En 17.00 m con lote 21	
654	21	10-01-20-654-021	98.88	H4-U	Calle Fuente Rey Colimán	En 6.00 m con lote 22	En 17.00 m con lote 20	En 3.50 m con calle Rey Colimán	En 14.50 m con calle Ajusco	3.54
654	22	10-01-20-654-022	98.88	H4-U	Calle Fuente Diana Cazadora	En 3.50 m con calle Fuente Diana Cazadora	En 17.00 m con lote 23	En 6.00 m con lote 21	En 14.50 m con calle Ajusco	3.54
654	23	10-01-20-654-023	102.00	H4-U	Calle Fuente Diana Cazadora	En 6.00 m con calle Fuente Diana Cazadora	En 17.00 m con lote 24	En 6.00 m con lote 20	En 17.00 m con lote 22	
654	24	10-01-20-654-024	102.00	H4-U	Calle Fuente Diana Cazadora	En 6.00 m con calle Fuente Diana Cazadora	En 17.00 m con lote 25	En 6.00 m con lote 19	En 17.00 m con lote 23	
654	25	10-01-20-654-025	102.00	H4-U	Calle Fuente Diana Cazadora	En 6.00 m con calle Fuente Diana Cazadora	En 17.00 m con lote 26	En 6.00 m con lote 18	En 17.00 m con lote 24	
654	26	10-01-20-654-026	102.00	H4-U	Calle Fuente Diana Cazadora	En 6.00 m con calle Fuente Diana Cazadora	En 17.00 m con lote 27	En 6.00 m con lote 17	En 17.00 m con lote 25	
654	27	10-01-20-654-027	102.00	H4-U	Calle Fuente Diana Cazadora	En 6.00 m con calle Fuente Diana Cazadora	En 17.00 m con lote 28	En 6.00 m con lote 16	En 17.00 m con lote 26	
654	28	10-01-20-654-028	102.00	H4-U	Calle Fuente Diana Cazadora	En 6.00 m con calle Fuente Diana Cazadora	En 17.00 m con lote 29	En 6.00 m con lote 15	En 17.00 m con lote 27	

Handwritten notes and signatures:

- Handwritten "A" and "119" in blue ink.
- Handwritten "mpg." in blue ink.
- Handwritten signature "García..." in blue ink.

Handwritten initials "AM" in blue ink.

654	29	10-01-20-654-029	102.00	H4-U	Calle Fuente Diana Cazadora	En 6.00 m con calle Fuente Diana Cazadora	En 17.00 m con lote 30	En 6.00 m con lote 14	En 17.00 m con lote 28	
654	30	10-01-20-654-030	102.00	H4-U	Calle Fuente Diana Cazadora	En 6.00 m con calle Fuente Diana Cazadora	En 17.00 m con lote 31	En 6.00 m con lote 13	En 17.00 m con lote 29	
654	31	10-01-20-654-031	102.00	H4-U	Calle Fuente Diana Cazadora	En 6.00 m con calle Fuente Diana Cazadora	En 17.00 m con lote 32	En 6.00 m con lote 12	En 17.00 m con lote 30	
654	32	10-01-20-654-032	102.00	H4-U	Calle Fuente Diana Cazadora	En 6.00 m con calle Fuente Diana Cazadora	En 17.00 m con lote 33	En 6.00 m con lote 11	En 17.00 m con lote 31	
654	33	10-01-20-654-033	102.00	H4-U	Calle Fuente Diana Cazadora	En 6.00 m con calle Fuente Diana Cazadora	En 17.00 m con lote 34	En 6.00 m con lote 10	En 17.00 m con lote 32	
654	34	10-01-20-654-034	102.00	H4-U	Calle Fuente Diana Cazadora	En 6.00 m con calle Fuente Diana Cazadora	En 17.00 m con lote 35	En 6.00 m con lote 9	En 17.00 m con lote 33	
654	35	10-01-20-654-035	102.00	H4-U	Calle Fuente Diana Cazadora	En 6.00 m con calle Fuente Diana Cazadora	En 17.00 m con lote 36	En 6.00 m con lote 8	En 17.00 m con lote 34	
654	36	10-01-20-654-036	102.00	H4-U	Calle Fuente Diana Cazadora	En 6.00 m con calle Fuente Diana Cazadora	En 17.00 m con lote 37	En 6.00 m con lote 7	En 17.00 m con lote 35	
654	37	10-01-20-654-037	102.00	H4-U	Calle Fuente Diana Cazadora	En 6.00 m con calle Fuente Diana Cazadora	En 17.00 m con lote 38	En 6.00 m con lote 6	En 17.00 m con lote 36	
654	38	10-01-20-654-038	102.00	H4-U	Calle Fuente Diana Cazadora	En 6.00 m con calle Fuente Diana Cazadora	En 17.00 m con lote 39	En 6.00 m con lote 5	En 17.00 m con lote 37	
654	39	10-01-20-654-039	102.00	H4-U	Calle Fuente Diana Cazadora	En 6.00 m con calle Fuente Diana Cazadora	En 17.00 m con lote 40	En 6.00 m con lote 4	En 17.00 m con lote 38	
654	40	10-01-20-654-040	102.00	H4-U	Calle Fuente Diana Cazadora	En 6.00 m con calle Fuente Diana Cazadora	En 17.00 m con lote 1	En 6.00 m con lote 3	En 17.00 m con lote 39	
655	1	10-01-20-655-001	98.87	H4-U	Calle Fuente Rey Colimán	En 3.50 m con calle Fuente Rey Colimán	En 14.50 m con calle Volcán de Paricutín	En 6.00 m con lote 2	En 17.00 m con lote 40	3.54
655	2	10-01-20-655-002	98.95	H4-U	Calle Eucalipto Del Azúcar	En 6.00 m con lote 1	En 14.47 m con calle Volcán de Paricutín	En 3.50 m con calle Eucalipto del Azúcar	En 17.06 m con lote 3	3.56
655	3	10-01-20-655-003	102.61	H4-U	Calle Eucalipto Del Azúcar	En 6.00 m con lote 40	En 17.06 m con lote 2	En 6.00 m con calle Eucalipto del Azúcar	En 17.15 m con lote 4	

W

WPS

#

A

B

C

D

E

F

G



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

ORDINARIA No. 067 ACTA No. 115 LIBRO III FOJAS 2235

655	4	10-01-20-655-004	103.13	H4-U	Calle Eucalipto Del Azúcar	En 6.00 m con lote 39	En 17.15 m con lote 3	En 6.00 m con calle Eucalipto del Azúcar	En 17.23 m con lote 5
655	5	10-01-20-655-005	103.66	H4-U	Calle Eucalipto Del Azúcar	En 6.00 m con lote 38	En 17.23 m con lote 4	En 6.00 m con calle Eucalipto del Azúcar	En 17.32 m con lote 6
655	6	10-01-20-655-006	104.19	H4-U	Calle Eucalipto Del Azúcar	En 6.00 m con lote 37	En 17.32 m con lote 5	En 6.00 m con calle Eucalipto del Azúcar	En 17.41 m con lote 7
655	7	10-01-20-655-007	104.72	H4-U	Calle Eucalipto Del Azúcar	En 6.00 m con lote 36	En 17.41 m con lote 6	En 6.00 m con calle Eucalipto del Azúcar	En 17.50 m con lote 8
655	8	10-01-20-655-008	105.25	H4-U	Calle Eucalipto Del Azúcar	En 6.00 m con lote 35	En 17.50 m con lote 7	En 6.00 m con calle Eucalipto del Azúcar	En 17.59 m con lote 9
655	9	10-01-20-655-009	105.78	H4-U	Calle Eucalipto Del Azúcar	En 6.00 m con lote 34	En 17.59 m con lote 8	En 6.00 m con calle Eucalipto del Azúcar	En 17.67 m con lote 10
655	10	10-01-20-655-010	106.31	H4-U	Calle Eucalipto Del Azúcar	En 6.00 m con lote 33	En 17.67 m con lote 9	En 6.00 m con calle Eucalipto del Azúcar	En 17.76 m con lote 11
655	11	10-01-20-655-011	106.84	H4-U	Calle Eucalipto Del Azúcar	En 6.00 m con lote 32	En 17.76 m con lote 10	En 6.00 m con calle Eucalipto del Azúcar	En 17.85 m con lote 12
655	12	10-01-20-655-012	107.37	H4-U	Calle Eucalipto Del Azúcar	En 6.00 m con lote 31	En 17.85 m con lote 11	En 6.00 m con calle Eucalipto del Azúcar	En 17.94 m con lote 13
655	13	10-01-20-655-013	107.90	H4-U	Calle Eucalipto Del Azúcar	En 6.00 m con lote 30	En 17.94 m con lote 12	En 6.00 m con calle Eucalipto del Azúcar	En 18.03 m con lote 14
655	14	10-01-20-655-014	108.42	H4-U	Calle Eucalipto Del Azúcar	En 6.00 m con lote 29	En 18.03 m con lote 13	En 6.00 m con calle Eucalipto del Azúcar	En 18.11 m con lote 15
655	15	10-01-20-655-015	108.95	H4-U	Calle Eucalipto Del Azúcar	En 6.00 m con lote 28	En 18.11 m con lote 14	En 6.00 m con calle Eucalipto del Azúcar	En 18.20 m con lote 16
655	16	10-01-20-655-016	109.48	H4-U	Calle Eucalipto Del Azúcar	En 6.00 m con lote 27	En 18.20 m con lote 15	En 6.00 m con calle Eucalipto del Azúcar	En 18.29 m con lote 17
655	17	10-01-20-655-017	110.01	H4-U	Calle Eucalipto Del Azúcar	En 6.00 m con lote 26	En 18.29 m con lote 16	En 6.00 m con calle Eucalipto del Azúcar	En 18.38 m con lote 18
655	18	10-01-20-655-018	110.54	H4-U	Calle Eucalipto Del Azúcar	En 6.00 m con lote 25	En 18.38 m con lote 17	En 6.00 m con calle Eucalipto del Azúcar	En 18.47 m con lote 19

Handwritten notes and signatures in blue ink on the left margin.

Handwritten signature and notes in blue ink on the left margin.

Handwritten signature in blue ink at the bottom right.

655	19	10-01-20-655-019	111.07	H4-U	Calle Eucalipto Del Azúcar	En 6.00 m con lote 24	En 18.47 m con lote 18	En 6.00 m con calle Eucalipto del Azúcar	En 18.56 m con lote 20	
655	20	10-01-20-655-020	111.60	H4-U	Calle Eucalipto Del Azúcar	En 6.00 m con lote 23	En 18.56 m con lote 19	En 6.00 m con calle Eucalipto del Azúcar	En 18.64 m con lote 21	
655	21	10-01-20-655-021	109.00	H4-U	Calle Eucalipto Del Azúcar	En 6.00 m con lote 22	En 18.64 m con lote 20	En 3.50 m con calle Eucalipto del Azúcar	En 16.23 m con calle Ajusco	3.51
655	22	10-01-20-655-022	98.87	H4-U	Calle Fuente Rey Colimán	En 3.50 m con calle Fuente Rey Colimán	En 17.00 m con lote 23	En 6.00 m con lote 21	En 14.50 m con calle Ajusco	3.54
655	23	10-01-20-655-023	102.00	H4-U	Calle Fuente Rey Colimán	En 6.00 m con calle Fuente Rey Colimán	En 17.00 m con lote 24	En 6.00 m con lote 20	En 17.00 m con lote 22	
655	24	10-01-20-655-024	102.00	H4-U	Calle Fuente Rey Colimán	En 6.00 m con calle Fuente Rey Colimán	En 17.00 m con lote 25	En 6.00 m con lote 19	En 17.00 m con lote 23	
655	25	10-01-20-655-025	102.00	H4-U	Calle Fuente Rey Colimán	En 6.00 m con calle Fuente Rey Colimán	En 17.00 m con lote 26	En 6.00 m con lote 18	En 17.00 m con lote 24	
655	26	10-01-20-655-026	102.00	H4-U	Calle Fuente Rey Colimán	En 6.00 m con calle Fuente Rey Colimán	En 17.00 m con lote 27	En 6.00 m con lote 17	En 17.00 m con lote 25	
655	27	10-01-20-655-027	102.00	H4-U	Calle Fuente Rey Colimán	En 6.00 m con calle Fuente Rey Colimán	En 17.00 m con lote 28	En 6.00 m con lote 16	En 17.00 m con lote 26	
655	28	10-01-20-655-028	102.00	H4-U	Calle Fuente Rey Colimán	En 6.00 m con calle Fuente Rey Colimán	En 17.00 m con lote 29	En 6.00 m con lote 15	En 17.00 m con lote 27	
655	29	10-01-20-655-029	102.00	H4-U	Calle Fuente Rey Colimán	En 6.00 m con calle Fuente Rey Colimán	En 17.00 m con lote 30	En 6.00 m con lote 14	En 17.00 m con lote 28	
655	30	10-01-20-655-030	102.00	H4-U	Calle Fuente Rey Colimán	En 6.00 m con calle Fuente Rey Colimán	En 17.00 m con lote 31	En 6.00 m con lote 13	En 17.00 m con lote 29	
655	31	10-01-20-655-031	102.00	H4-U	Calle Fuente Rey Colimán	En 6.00 m con calle Fuente Rey Colimán	En 17.00 m con lote 32	En 6.00 m con lote 12	En 17.00 m con lote 30	
655	32	10-01-20-655-032	102.00	H4-U	Calle Fuente Rey Colimán	En 6.00 m con calle Fuente Rey Colimán	En 17.00 m con lote 33	En 6.00 m con lote 11	En 17.00 m con lote 31	
655	33	10-01-20-655-033	102.00	H4-U	Calle Fuente Rey Colimán	En 6.00 m con calle Fuente Rey Colimán	En 17.00 m con lote 34	En 6.00 m con lote 10	En 17.00 m con lote 32	
655	34	10-01-20-655-034	102.00	H4-U	Calle Fuente Rey Colimán	En 6.00 m con calle Fuente Rey Colimán	En 17.00 m con lote 35	En 6.00 m con lote 9	En 17.00 m con lote 33	
655	35	10-01-20-655-035	102.00	H4-U	Calle Fuente Rey Colimán	En 6.00 m con calle Fuente Rey Colimán	En 17.00 m con lote 36	En 6.00 m con lote 8	En 17.00 m con lote 34	
655	36	10-01-20-655-036	102.00	H4-U	Calle Fuente Rey Colimán	En 6.00 m con calle Fuente Rey Colimán	En 17.00 m con lote 37	En 6.00 m con lote 7	En 17.00 m con lote 35	
655	37	10-01-20-655-037	102.00	H4-U	Calle Fuente Rey Colimán	En 6.00 m con calle Fuente Rey Colimán	En 17.00 m con lote 38	En 6.00 m con lote 6	En 17.00 m con lote 36	

WPPS

A

B

10

pendas

Carroll

CS

AM



ACTAS DE CABILDO

ORDINARIA No. 067 ACTA No. 115 LIBRO III FOJAS 2236

655	38	10-01-20-655-038	102.00	H4-U	Calle Fuente Rey Colimán	En 6.00 m con calle Fuente Rey Colimán	En 17.00 m con lote 39	En 6.00 m con lote 5	En 17.00 m con lote 37	
655	39	10-01-20-655-039	102.00	H4-U	Calle Fuente Rey Colimán	En 6.00 m con calle Fuente Rey Colimán	En 17.00 m con lote 40	En 6.00 m con lote 4	En 17.00 m con lote 38	
655	40	10-01-20-655-040	102.00	H4-U	Calle Fuente Rey Colimán	En 6.00 m con calle Fuente Rey Colimán	En 17.00 m con lote 1	En 6.00 m con lote 3	En 17.00 m con lote 39	
656	1	10-01-20-656-001	2610.56	EV	Calle Volcán Del Paricutín	En 84.01 m con calle Fuente Diana Cazadora	En 102.62 m con área de restricción		En 65.59 m con calle Volcán de Paricutin	3.54
656	2	10-01-20-656-002	1434.85	EV	Calle Eucalipto Del Azúcar		En 57.58 m con propiedad privada	En 57.58 m con propiedad privada	En 75.51 m con área de restricción	

CUARTO.- Las vialidades a incorporar son las siguientes:

De Norte a Sur:

- Av. 1º de Mayo.- Tramo comprendido entre la Calle Ajusco y el límite Oriente del lote 25 de la manzana 406.
 Calle Fuente Piedra Lisa.- Tramo comprendido entre la Calle Ajusco y el límite Oriente del lote 02 de la manzana 650.
 Calle Fuente Diana Cazadora.- Tramo comprendido entre la Calle Ajusco y el límite Oriente del lote 02 de la manzana 653.
 Calle Fuente Rey Colimán.- Tramo comprendido entre la Calle Ajusco y la Calle Volcán del Paricutín.
 Calle Eucalipto del Azúcar.- Tramo comprendido entre la Calle Ajusco y la Calle Volcán del Paricutín.

De Este a Oeste:

- Calle Volcán del Paricutín.- Tramo comprendido entre el límite norte del lote 29 de la manzana 407 y la Calle Eucalipto del Azúcar.
 Calle Ajusco.- Tramo comprendido entre el límite norte del lote 16 de la manzana 407 y la Calle Eucalipto del Azúcar.

QUINTO.- El resumen general de áreas de las Etapas I, II, III y IV es el siguiente:

RESUMEN DE ÁREAS A INCORPORAR ETAPAS I, II, III Y IV	
TIPO DE ÁREA	SUPERFICIE
ÁREA VENDIBLE	26,106.69 m ²
ÁREA DE VIALIDAD	16,040.63 m ²
ÁREA DE CESIÓN	4,569.41 m ²
ÁREA DE RESTRICCIÓN POR PASO DE LÍNEAS EL	3,283.27 m ²
TOTAL	50,000.00 m ²

SEXTO.- Que previo a la solicitud de municipalización, el urbanizador o promovente deberá solicitar un dictamen de cumplimiento a las obras de urbanización a la Dirección de Desarrollo Urbano de este Municipio, así como presentar las actas de entrega recepción de las dependencias de: Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, Comisión Federal de Electricidad, de la Dirección de Servicios Públicos Generales respecto a alumbrado y áreas verdes destinadas a jardines vecinales, en su caso, debidamente equipadas a satisfacción del Ayuntamiento; el oficio de cumplimiento a condicionantes del resolutivo de impacto ambiental emitido por la autoridad correspondiente en materia ambiental; así mismo deberán estar escrituradas a favor del Ayuntamiento las áreas de cesión que le correspondan.

SÉPTIMO.- Como se especifica en el artículo 337 la Ley de Asentamientos Humanos, es compromiso del promotor prestar los servicios municipales en tanto no se realice la entrega y municipalización de las obras de urbanización; tales como: servicios de vigilancia, suministrar con normalidad y suficiencia los servicios de agua potable y alumbrado público, mantener en condiciones de funcionalidad el sistema de alcantarillado, prestar con eficiencia el servicio de limpia y recolección de desechos sólidos, mantener limpios y bardeados con barrera transparente los terrenos, y cuidar y conservar las áreas verdes.

El urbanizador podrá repercutir equitativa y proporcionalmente entre los vecinos, el costo de prestación de los servicios a que se encuentra obligado mientras no municipalice las obras de urbanización. El Ayuntamiento respectivo controlará al urbanizador en la repercusión del costo de los servicios.

OCTAVO.- El Ayuntamiento por conducto de la Tesorería Municipal y el representante legal del Ayuntamiento (Sindicatura) en coordinación con la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, deberá hacer efectivas las garantías a que se refiere el artículo 323 fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos, cuando el urbanizador

Handwritten notes and signatures in blue ink:
 - Top left: A large blue checkmark.
 - Middle left: A signature that appears to be "W.P.G." with a large blue "A" below it.
 - Bottom left: A signature that appears to be "Proced. Intermun. Estandar" written vertically.
 - Far right: A large blue signature.

o promovente deje de prestar suficiente y adecuadamente los servicios a que está obligado por la citada Ley o en su caso no concluya las obras de urbanización faltantes las cuales se encuentran afianzadas.

NOVENO.- Que previo a la municipalización el fraccionador deberá cumplir con las obras faltantes para lo cual se depositó la fianza referida en este dictamen, caso contrario se facultan a las áreas correspondientes, señaladas en el punto anterior, para que lleven a cabo el procedimiento de ejecución de las mismas.

DÉCIMO.- Una vez aprobado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, remítase el Dictamen y sus anexos a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial "EL ESTADO DE COLIMA", para los efectos a que haya lugar.

DÉCIMO PRIMERO.- Cúmplase con lo dispuesto en los artículos 330, 333 y 335 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

Dado en las instalaciones que ocupa la sala de juntas de la Presidencia Municipal de Villa de Álvarez, Colima, el día 28 de junio de 2021.

ATENTAMENTE

LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA
REGIDOR HÉCTOR MAGAÑA LARA
PRESIDENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL FELIPE CRUZ CALVARIO
SECRETARIO
REGIDOR JOSUÉ EULALIO VERGARA SANTANA
SECRETARIO

Finalizada su lectura y no habiendo consideraciones al respecto, los integrantes del H. Cabildo Municipal, **APROBARON POR MAYORÍA** la "INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA DE LAS ETAPAS I, II, III Y IV DEL FRACCIONAMIENTO LA ESPERANZA", con el voto en abstención de la regidora Yulenny Guylaine Cortés León.

Para finalizar con los temas de la comisión de Asentamientos Humanos, se procedió a dar lectura al dictamen correspondiente a la "MODIFICACIÓN A LA ZONIFICACIÓN DE H2 A MB-2, DEL PREDIO URBANO IDENTIFICADO CON CLAVE CATASTRAL 10-08-91-010-002-000 AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE EL CHIVATO JOYITAS"; el cual se inserta de manera íntegra y a la letra dice:

HONORABLE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA
P R E S E N T E

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los Ciudadanos Héctor Magaña Lara, Felipe Cruz Calvario y Josué Eulalio Vergara Santana, con el carácter de Presidente y Secretarios respectivamente, nos fue turnada para su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente, la solicitud de "MODIFICACIÓN A LA ZONIFICACIÓN DE H2 A MB-2, DEL PREDIO URBANO IDENTIFICADO CON CLAVE CATASTRAL 10-08-91-010-002-000 AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE EL CHIVATO JOYITAS" por lo que en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 45 fracción II, incisos b), d), h), y j) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en relación a lo dispuesto por el indicativo 21 fracciones II y VIII; 76 y 77 y 268 al 277 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; así como lo establecido en los numerales 104 fracción I del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; y

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO.- En la ciudad de Villa de Álvarez, Colima, el día 04 de octubre del año 2016, el Licenciado Rogelio A. Gaitán Gaitán, Titular de la notaría pública número 14 de esta Demarcación, a través de la escritura pública número 40,172, inscrita en el registro público de la propiedad bajo el folio real número 313961-1; hace constar la



ACTAS DE CABILDO

ORDINARIA No. 067 ACTA No. 115 LIBRO III FOJAS 2237

adjudicación de uno de los bienes pertenecientes a la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora Cipriana Sánchez Magaña, misma que otorga el señor J. Jesús Sánchez, también conocido como Jesús Sánchez, en su carácter de Albacea Definitivo de dicha Sucesión, en favor de sí mismo y de la señora Dolores Cernas Sánchez, como únicos y universales herederos, siendo este la fracción restante de las dos en que se dividió el solar urbano identificado como lote número 7 siete, de la manzana número 1 uno, de la zona uno, del Poblado de "Pastores", de esta Municipalidad de Villa de Álvarez, Estado de Colima, identificado con clave catastral 10-08-91-010-002-000, con una superficie de 1,701.79 m² (un mil setecientos un metros setenta y nueve centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: *Al Norte*, en 36.04 treinta y seis metros cuatro centímetros, con el solar número 6 seis; *Al Sur*, en 37.42 treinta y siete metros cuarenta y dos centímetros, con la calle *De las Jacarandas*; *Al Oriente*, en 47.97 cuarenta y siete metros noventa y siete centímetros, con la calle *De los Cedros*; *Al Poniente*, en 43.64 cuarenta y tres metros sesenta y cuatro centímetros, con la fracción 1 uno, del mismo inmueble.

SEGUNDO.- En fecha 15 de julio del año 2020, a través de la escritura pública número 45,576, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el folio real número 313961-1; la Licenciada Laura Gabriela Gaitán Cruz, Notaria Sustituta de la notaría número 14 de esta demarcación da fe del contrato de compraventa que consignan el señor J. Jesús Sánchez, también conocido como Jesús Sánchez y la señora Juana Andrés Rivera, respecto a una acción de propiedad del predio urbano identificado con clave catastral 10-08-91-010-002-000, dicha acción de propiedad representa una superficie de 336.90 m² de la superficie total de 1,701.79 m² del predio; la cual se ubica en la esquina noroeste del cruce de las calles *De Las Jacarandas* y *De Los Cedros* de la localidad de *El Chivato*, al norte de la cabecera municipal de Villa de Álvarez, Colima.

TERCERO.- No obstante, al realizar el reconocimiento físico del predio adquirido por la señora Juana Andrés Rivera, se estableció que la superficie de aplicación es de 288.65 m², con las medidas y colindancias siguientes: *Al Norte*, en 11.80 once metros ochenta centímetros, con resto del lote número 2; *Al Sur*, en 10.70 diez metros setenta centímetros, con la calle *De las Jacarandas*; *Al Suroriente*, en 2.65 dos metros sesenta y cinco centímetros, con cruce de las calles *De Las Jacarandas* y *De los Cedros*; *Al Oriente*, en 22.85 veintidós metros ochenta y cinco centímetros, con la calle *De los Cedros*; y *Al Poniente*, en 23.00 veintitrés metros cero centímetros, con resto del lote número 2.

CUARTO.- En virtud de lo anterior, la señora Juana Andrés Rivera, pretende llevar a cabo el aprovechamiento urbano de instalar una *Purificadora de agua*, sobre la fracción de su propiedad, en el predio arriba mencionado, sin embargo, el Programa de Desarrollo Urbano de El Chivato-Joyitas, en el centro de población de *El Chivato*, lo considera dentro de sus políticas como zona habitacional de densidad baja; por lo que resulta necesaria una modificación a la zonificación de dicho programa, de habitacional densidad baja *H2* a mixto de barrio de intensidad baja *MBI*, acatando la indicación señalada en el oficio *DDU-1391-2020*, con fecha 17 de noviembre del 2020, de la Dirección de Desarrollo Urbano de este Municipio para posteriormente, solicitar la subdivisión al predio en cuestión, a fin de segregar los 288.65 m² que representan la acción su propiedad.

QUINTO.- El sábado 15 de mayo de 2010, se publicó en el periódico oficial el Estado de Colima el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de El Chivato-Joyitas, aprobada por el H. Cabildo en sesión ordinaria con fecha 18 de marzo de 2010, establece en su estrategia general de desarrollo que el predio se encuentra como Área Urbanizada de Renovación Urbana (*AU-RN-1*); además, La zonificación que la estrategia del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Villa de Álvarez ubica al predio dentro de una zona Habitacional Densidad Baja (*H2-1*).

SEXTO.- La estructura urbana establecida en el mismo Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de El Chivato-Joyitas, ubica el centro de barrio (*CV-1*) y la vialidad clasificada como calle de Distribución, mismas que deberán ajustarse a las normas de diseño establecidas en el Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, debido a que esta situación permitirá la adecuada vinculación de la zona en su conjunto.

SÉPTIMO.- El Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de El Chivato-Joyitas, establece en sus disposiciones generales, las normas de control de aprovechamiento o utilización del suelo y las normas aplicables a la acción urbanística. Refiriendo su estrategia en consolidar y ocupar la zona urbanizada actual y las áreas colindantes al camino hacia el norte, plasmado en el plano de Zonificación.

Una vez analizado lo anterior y reunidos los integrantes de ésta Comisión dictaminadora, y teniendo en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que los Programas de Desarrollo Urbano de los Centros de Población, están descritos en el artículo 40 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima en lo sucesivo *LAHECOL*, como un programa **BÁSICO** de la planeación del desarrollo urbano de la Entidad, el cual se lleva a cabo a través de un Sistema Estatal, integrado además de programas **DERIVADOS**: a) Los programas parciales de desarrollo urbano; b) Los programas sectoriales de desarrollo urbano, y c) Los programas regionales de ordenamiento territorial. Así mismo se define en su artículo 41 a los programas de desarrollo urbano básicos, como aquellos considerados como indispensables para la planeación urbana local. Los programas derivados son aquellos que se desprenden de los básicos y tienen como finalidad regular un área o componente del desarrollo urbano con un mayor detalle físico o técnico.

SEGUNDO.- De acuerdo con el artículo 43 de la *LAHECOL*; Los Programas de Desarrollo Urbano contendrán los elementos básicos que hagan posible su congruencia y uniformidad metodológica para su debida ejecución técnica, jurídica y administrativa. La estructura y contenido de los programas de desarrollo urbano podrá adecuarse a las características del ámbito territorial o sectorial de su aplicación, así como a la capacidad técnica y administrativa de las autoridades urbanas responsables de elaborarlos y ejecutarlos.

TERCERO: De acuerdo con el artículo 76 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, la cual indica que los Programas de Desarrollo Urbano, podrán ser modificados o cancelados cuando: I. Exista una variación sustancial de las condiciones o circunstancias que les dieron origen; II. Se produzcan cambios en el aspecto financiero que los hagan irrealizables o incosteables; III. Surjan técnicas diferentes que permitan una realización más eficiente; IV. No se inicien en la fecha señalada o dejen de cumplirse en las etapas de realización, salvo caso fortuito o fuerza mayor, y V. Sobrevenga otra causa de interés público que los afecte. En ningún caso se deberá cancelar un programa de desarrollo urbano, sin que se apruebe y publique uno nuevo

CUARTO.- Que en el artículo 77 de la misma ley indica que la modificación o cancelación podrá solicitada ante la autoridad correspondiente por: I. El Gobernador del Estado; II. La Secretaría; III. Los Ayuntamientos; IV. La Comisión Estatal; V. Las Comisiones Municipales; VI. Las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Municipales; así como las de la Federación, que realicen actividades en la Entidad; VII. Las entidades y grupos del sector social y privado que tengan interés directo, y VIII. Los ciudadanos del Estado.

QUINTO: Que en atención a la fracción VIII del artículo 77 mencionado en el punto anterior, la C. Juana Andrés Rivera, promueve la "Modificación a la zonificación de H2 a MB-2, del predio urbano identificado con clave catastral 10-08-91-010-002-000 al Programa de Desarrollo Urbano del centro de población de El Chivato Joyitas", el cual fue analizado ante el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial el 08 de junio de 2021, del que se realizaron algunas observaciones, reingresando la versión final el día 15 de junio de 2021.

SSEXTO.- El objetivo de este estudio es el de aportar los elementos técnicos y jurídicos que hagan posible la autorización para la Modificación al Programa de Desarrollo Urbano de El Chivato-Joyitas, respecto a la Zonificación, del centro de población de *El Chivato*, de Habitacional Densidad Baja *H2-1*, sobre el predio urbano identificado con clave catastral 10-08-91-010-002-000, propiedad de los CC. J. Jesús Sánchez y Juana Andrés Rivera; la cual deberá de acatar para la zona propuesta del área de aplicación las normas de Control de la Edificación señaladas en el Reglamento de Zonificación para el Estado de Colima Así mismo las áreas AU-UP-2 y AU-UP-4 se reclasifican y actualizan como Reservas Urbanas a Corto Plazo y se actualiza la ubicación de Centro Vecinal (CV-1).

SÉPTIMO.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN

La C. Juana Andrés Rivera, pretende modificar una fracción del predio identificado con clave catastral 10-08-91-010-002-000, asignada como Habitacional de Densidad Baja H2-1, con el objetivo de instalar una *Purificadora de agua*, sobre una superficie de 288.65 m² del predio en cuestión.

Zonificación a modificar

H2-1 HABITACIONAL DE DENSIDAD BAJA

Zonificación modificada

MB2-1 MIXTO DE BARRIO DE INTENSIDAD MEDIA

LOCALIZACIÓN

El predio que motiva el presente instrumento, se localiza al noroeste del centro de población de "El Chivato"; propiedad de la C. Juana Andrés Rivera, según hace constar la escritura pública número 45,576 elaborada por la licenciada Laura Gabriela Gaitán Cruz, *Notaria Sustituta* de la notaría número 14 de esta Demarcación, el 15 de julio del 2020, inscrita en el Registro Público de la Propiedad en el folio real número 313961-1 el 29 de octubre del 2020. Sin embargo, en esta escritura pública, solo se indica el 19.7968% y la superficie de 336.90 m², que representa la acción de propiedad o parte alícuota equivalente, que adquirió la C. Juana Andrés Rivera.

De esta manera, como se señaló en el apartado de Antecedentes de Propiedad de este documento, al realizar el reconocimiento físico de los límites señalados, para la fracción adquirida, se establecieron las medidas y colindancias siguientes: *Al Norte*, en 11.80 once metros ochenta centímetros, con resto del lote número 2; *Al Sur*, en 10.70 diez metros setenta centímetros, con la calle *De las Jacarandas*; *Al Suroriente*, en 2.65 dos metros sesenta y cinco centímetros, con cruce de las calles *De Las Jacarandas* y *De los Cedros*; *Al Oriente*, en 22.85 veintidós metros ochenta y cinco centímetros, con la calle *De los Cedros*; y *Al Poniente*, en 23.00 veintitrés metros cero centímetros, con resto del lote número 2; lo cual representa una superficie total de la fracción de 288.65 m².

INFRAESTRUCTURA

Agua Potable y Drenaje Sanitario. El predio cuenta con la factibilidad de conexión a las infraestructuras hidráulica y sanitaria, lo anterior consta en el oficio número 02-CI-DG-567/2020 de la CIAPACOV, con fecha del 28 de diciembre de 2020, en donde se indica que para suministrar el servicio de agua potable deberá realizar la contratación de una toma de ½", única y exclusivamente para el uso de oficinas e instalaciones administrativas; cabe señalar que, el proyecto para la instalación de la *Purificadora de agua*, por el momento no contempla áreas administrativas, pues el servicio será de manera automatizada. Para el servicio de venta de agua purificada, se tendrá un contrato para el suministro de agua potable, por parte de una empresa autorizada. Para el desalojo de la red de drenaje sanitario, el oficio de factibilidad indica que deberá contratar una descarga sanitaria de 6 pulgadas con una longitud de 6 m, sobre empedrado en la calle *De Las Jacarandas*.

Electrificación. En el área existe factibilidad de energía eléctrica, por lo que no representa problema alguno para el suministro de este servicio según el oficio DPC-004/2021 emitido por la Comisión Federal de Electricidad el 15 de enero de 2021.

CLASIFICACIÓN DE ÁREAS

La clasificación de áreas que la estrategia del Programa de Desarrollo Urbano de El Chivato-Joyitas, en el centro de población de *El Chivato*, ubica al predio en una Área Urbanizada de Renovación Urbana AU-RN-1.



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 067 ACTA No. 115 LIBRO III FOJAS 2238

ZONIFICACIÓN

La zonificación, que la estrategia del Programa de Desarrollo Urbano de El Chivato-Joyitas, en el centro de población de *El Chivato*, establece para la fracción en cuestión, es Habitacional de Densidad Baja H2-1.

ESTRUCTURA URBANA

Para el predio en cuestión, la estructura urbana indicada en el Programa de Desarrollo Urbano de El Chivato-Joyitas, en el centro de población de *El Chivato*, establece en el rubro de la *Estructura Vial* el paso de la Vialidades Locales generadas por el propio establecimiento de los predios; en cuanto al rubro de *Estructura Territorial*, el Programa establece la consolidación del Centro Vecinal CV-1.

OCTAVO.- En fecha 28 de junio del año 2021 esta comisión dictaminadora recibió el dictamen técnico de la solicitud de "Modificación a la zonificación de H2 a MB-2, del predio urbano identificado con clave catastral 10-08-91-010-002-000 al Programa de Desarrollo Urbano del centro de población de el Chivato Joyitas"; dictamen elaborado y remitido mediante oficio DDU-0143/2021 signado por el Ing. Alejandro Ortiz Cazares, Director de Desarrollo Municipal de este Municipio.

Por lo anterior descrito, y con fundamento en el artículo 319 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima en relación al 104 fracción I del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, esta COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, tiene a bien proponer al H. Cabildo Municipal de Villa de Álvarez, Colima el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO: Es de APROBARSE Y SE APRUEBA la "MODIFICACIÓN A LA ZONIFICACIÓN DE H2-1 A MB-2, DEL PREDIO URBANO IDENTIFICADO CON CLAVE CATASTRAL 10-08-91-010-002-000 AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE EL CHIVATO JOYITAS", debido a que cumple con las normas y reglas que la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima así como por lo señalado en los incisos B y C de la fracción III del artículo 30 del Reglamento de Zonificación para el Estado de Colima.

SEGUNDO.- Se modifica la Zonificación del centro de población de *El Chivato*, en el Programa de Desarrollo Urbano de El Chivato-Joyitas, referente a la zona Habitacional de Densidad Baja H2-1, quedando como sigue:

Zonificación actual

H2-1 HABITACIONAL DE DENSIDAD MEDIA

H2-1: Corresponde al área AU-RN-1, que constituye la zona urbana de *El Chivato*, delimitada al norte por EI-2, al oriente por zonas MB-1-1 E1-1 y MD-1-2 y por el camino Villa de Álvarez- El Naranjal, al sur por zona H2-5 y al poniente por H2-3 y H1-5, con una superficie de 7-81-97.95 Ha.

Zonificación modificada

MB2-1: MIXTO DE BARRIO DE INTENSIDAD MEDIA MB2

MB2-1: Área conformada por el polígono que representa la fracción motivo del presente estudio, la cual cuenta con una superficie de 1,701.79 m², delimitada al *Norte y Poniente* por la Zona Habitacional de Densidad Baja H2-1; y, al Sur y Oriente, por las Vialidades Locales denominadas *De Las Jacarandas* y *De Los Cedros*, respectivamente.

No se modifica la Clasificación de Áreas, ni la Estructura Urbana, establecidas en el Programa de Desarrollo Urbano de El Chivato-Joyitas, para el Centro de Población de El Chivato.

Cabe señalar que, no obstante, el asunto que nos ocupa en el presente estudio es la instalación de una purificadora de agua, sobre una superficie de 288.65 m² del predio en cuestión; esto no es limitativo para que en un futuro se puedan establecer, en la misma fracción, los giros consignados para los grupos permitidos en la zona de Mixto de Barrio de Intensidad Media MB2.

TERCERO.- CÁLCULO DE CESIÓN

Respecto al área de cesión para destinos, tanto las zonas habitacionales de densidad baja, como las zonas de mixto de barrio de intensidad media, se deberá considerar un 20% de la superficie a desarrollar, de acuerdo al artículo 139, fracciones IV y VI, respectivamente, del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima; por lo tanto, la cesión existente en el Centro de Población de El Chivato-Joyitas, de acuerdo con la presente propuesta, no sufre ningún cambio ya que el porcentaje a otorgar por la zona existente y la propuesta es la misma con la que ya cuenta la comunidad.

CUARTO- Una vez aprobado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, remítase la certificación del presente Dictamen y sus anexos a la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado, para los efectos señalados en los artículos 71 al 75 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

Dado en las instalaciones que ocupa la sala de juntas de la Presidencia Municipal de Villa de Álvarez, a los 28 días del mes de junio de 2021.

ATENTAMENTE

LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA
REGIDOR HÉCTOR MAGAÑA LARA
PRESIDENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL FELIPE CRUZ CALVARIO
SECRETARIO
REGIDOR JOSUÉ EULALIO VERGARA SANTANA

Handwritten notes in blue ink:
A

wpc
A
10
Handwritten signature

Handwritten signature in blue ink

SECRETARIO

Una vez que fue analizado el dictamen anterior los integrantes del H. Cabildo Municipal, **APROBARON POR MAYORÍA** la **“MODIFICACIÓN A LA ZONIFICACIÓN DE H2 A MB-2, DEL PREDIO URBANO IDENTIFICADO CON CLAVE CATASTRAL 10-08-91-010-002-000 AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE EL CHIVATO JOYITAS”**, con el voto en abstención de la Regidora Yulenny Guylaine Cortés León.

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Puntos Específicos de Acuerdo a su trascendencia.- Presentación del informe sobre la procedencia del pago a la C. Cipactli Flores Peña y otros, por el concepto de seguro de vida de acuerdo a la prestación mencionada en el numeral 51 del Convenio General de Prestaciones que rige en la administración municipal.

Para el desahogo de este punto, hace uso de la voz el secretario del ayuntamiento, Lic. Miguel Ángel Solís Cruz, para dar lectura al **Punto de Acuerdo** propuesto por el C. **Felipe Cruz Calvario**, en su calidad de Presidente Municipal, el cual a la letra dice:

H.CABILDO DEL MUNICIPIO DE
VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.
P R E S E N T E.-

C. FELIPE CRUZ CALVARIO, Presidente Municipal de Villa de Álvarez, Colima, en ejercicio de las facultades que me confieren lo dispuesto en los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 fracción I y 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 23 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima, 47 fracción I inciso c), fracción V inciso e), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 14, 15, 30, 64 fracción IV y 161 fracción IX del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, tengo a bien proponer el presente punto de acuerdo:

CONSIDERANDOS:

1. Con fecha 03 de octubre del año 2019, fue presentado ante la oficina de la presidencia municipal el escrito sin número suscrito por la C. Cipactli Flores Peña, mediante el cual solicita se otorgue a favor de ella y su menor hija de acuerdo a la cláusula Tercera del Convenio General de Prestaciones en donde corresponde por Muerte Accidental como es el caso la cantidad de \$200,000.00, así como además reclama el pago de gastos funerarios establecidos en la cláusula 51 del referido Convenio General, equivalente a 12 meses de salario.
2. Para acreditar lo anterior exhibió anexo a su petición la correspondiente disposición testamentaria.
3. En el afán de ser responsable con la ciudadana Cipactli Flores Peña en diversas fechas se le ha entregado recurso económico, por diversos conceptos como se menciona a continuación:



ACTAS DE CABILDO

ORDINARIA No. 067 ACTA No. 115 LIBRO III FOJAS 2239

Fecha Captura	Fecha Vencimiento	Tipo de Contra Recibo	Descripción del Contra Recibo	Folio	Estado	Concepto del Contra Recibo	Importe CR	Descripción del Beneficiario
31/12/2019	05/01/2020	01	GASTO ORDINARIO	03862	PAGADO TOTAL	PARTES PROPORCIONALES POR DEFUNCION DEL C. GERARDO TOPETE LOPEZ, SINDICALIZADO QUE CAUSA BAJA POR DEFUNCION (CLAUSULA 51 DEL CONVENIO GRAL. DE PRESTACIONES DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2014)	28,963.20	FLORES PEÑA CIPACTLI
19/01/2020	21/05/2020	01	GASTO ORDINARIO	03857	PAGADO TOTAL	DISPOSICION TESTAMENTARIA DEL C GERARDO TOPETE LOPEZ, SINDICALIZADO, QUE CAUSA BAJA POR DEFUNCION (CLAUSULA 51 DEL CONVENIO GENERAL DE PRESTACIONES DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2014)	14,981.60	FLORES PEÑA CIPACTLI
01/04/2020	04/06/2020	01	GASTO ORDINARIO	03863	PAGADO TOTAL	PAGO DEL 100% DEL FONDO DE AHORRO SECUNDARIA DISPOSICION TESTAMENTARIA DEL C GERARDO TOPETE LOPEZ SINDICALIZADO (CLAUSULA 40 Y 51 DEL CONVENIO GENERAL DE PRESTACIONES DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2014 Y CLAUSULA TERCERA DEL CONVENIO DE INCREMENTO SALARIAL DEL 01 DE JUNIO DEL 2016)	24,799.74	FLORES PEÑA CIPACTLI

4. Con fecha 30 de septiembre del año 2020 la C. Cipactli Flores Peña, presentó juicio de amparo argumentando en esencia que no había recibido respuesta a su petición de pago de derechos funerarios, para lo cual a pesar de haber sido notificada del orden que guardaba su trámite, el juzgado segundo de Distrito determino que no estaba cumplido el derecho de petición de la recurrente.

Consistente en:

- 1.- Al presidente Municipal.- le reclama la omisión de Convocar a Cabildo para que este órgano decida sobre su petición.
- 2.- Al Oficial Mayor Remitir al Cabildo la información del expediente del C. Gerardo Topete López.
- 3.- Al Tesorero Municipal la Omisión de pedirle al Presidente Municipal que Convoque a sesión de cabildo para pagar a la quejosa.
- 4.- A la Secretaría Particular de Presidencia.- La omisión de remitir copia de la disposición testamentaria a cabildo y demás documentación para dar cumplimiento a la petición de la quejosa.
- 5.- Al Cabildo.- La omisión de incluir en el orden del día la Petición de la quejosa.

5. Ahora bien, derivado de lo anterior lo que nos ocupa es que este H. Ayuntamiento se pronuncie sobre el derecho que le asiste a la peticionaria de cobrar los conceptos de seguro de vida por muerte accidental y gastos funerarios del C. Gerardo Topete López, motivo por el cual es importante mencionar lo siguiente:

- a).- Obra en los Archivos de Recursos Humanos de este H. Ayuntamiento la Disposición testamentaria de quien en vida llevaba el nombre de Gerardo Topete López.
- b).- Se presume viable la solicitud de la quejosa, en virtud de lo mencionado en el punto anterior.
- c).- se debe de tomar en cuenta que esta administración municipal, ha tenido una tasa de mortalidad, atípica en relación a algunas administraciones anteriores dicha atipicidad deviene de que en administraciones pasadas la tasa promedio de mortalidad de trabajadores del H. Ayuntamiento era de 1 a 2 personas anuales, motivo por el cual no era impactante en el presupuesto de egresos el pago de estos conceptos, pero a la actual administración le han ocurrido 14 sucesos de este tipo, motivo por el cual se enlistan la totalidad de los adeudos que se tienen actualmente por servicios funerarios que no se han cubierto en su totalidad:

GASTOS POR SERVICIOS FUNERARIOS

- 1.- TRABAJADOR FALLECIDO: ANA ISABEL BARAJAS DIAZ (30 de abril de 2016)
- 2.- TRABAJADOR FALLECIDO: PEREZ RAMOS IRENE (10 sept 16)
- 3.- TRABAJADOR FALLECIDO: JORGE VALENCIA TRUJILLO (03 sept 2017)
- 4.- TRABAJADOR FALLECIDO: JOSÉ MEDINA ANDRADE (25 abril 2018)
- 5.- TRABAJADOR FALLECIDO: FRANCISCO VILLA RODRIGUEZ (16 octubre 18)
- 6.- TRABAJADOR FALLECIDO: REBECA COBARRUBIAS CALDERON (15 MAYO 19)
- 7.- TRABAJADOR FALLECIDO: RAMON CERVANTES GOMEZ (16 de mayo 19)
- 8.- TRABAJADOR FALLECIDO: MANUEL PASCUAL CHAVEZ (17 mayo 2019)
- 9.- TRABAJADOR FALLECIDO: RICARDO HERNANDEZ PEREZ (20 agosto 2019)
- 10.- TRABAJADOR FALLECIDO: GERARDO TOPETE LOPEZ (21 sept 2019)
- 11.- TRABAJADOR FALLECIDO: MARTHA DELIA DOLORES VILLALBAZO (24 sep 19)
- 12.- TRABAJADOR FALLECIDO: RUBEN GODINEZ PERALTA (24 oct 19)
- 13.- TRABAJADOR FALLECIDO: CRECENCIO CEJA TORRES (13 dic 2019)
- 14.- TRABAJADOR FALLECIDO: ANGEL RAMOS GIL (29 dic 2019)
- 15.- TRABAJADOR FALLECIDO: IRMA REGALADO LIRA (07 sept 2020)
- 16.- TRABAJADOR FALLECIDO: PEDRO OCHOA NEGRETE (04 abril 2021)

H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Alvarez
 Oficina del Presidente Municipal
 19/01/2020
 01/04/2020

17.- TRABAJADOR FALLECIDO: DEMETRIO MEJIA AVIÑA (02 enero 2021)

18.- TRABAJADOR FALLECIDO: MOISES CONTRERAS ROJAS (21 enero 2021)

Como puede observarse en esta administración se ha incrementado de manera sustancial el número de defunciones de trabajadores que acarrea en estos años alrededor de 14 fallecimiento que acarrea la erogación de \$6'532,219.86.

5.- Es necesario señalar otro antecedente: la C. Cipactli Flores Peña, presentó escrito de demanda ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Colima, mediante el cual solicitan la declaración de beneficiarios con referencia al finado trabajador Gerardo Topete López, juicio que actualmente se encuentra sujeto a proceso y no se ha dictado sentencia definitiva, motivo por el cual es necesario respecto de esta solicitud en particular esperar a que se pronuncie el referido pronunciamiento de beneficiarios.

Visto lo anterior en mi carácter de presidente municipal tengo a bien proponer el siguiente

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO.- Con referencia a la Petición que realiza la C. Cipactli Flores Peña, se considera que es procedente el pago de lo que solicita, menos los pagos que se mencionan en el considerando identificado como "3" que ya fueron entregados, cuidando en todo momento que se emita sentencia en el juicio de reconocimiento de derechos llevado ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón bajo el expediente 66/2020, así como el orden de prelación de adeudos de acuerdo a la fecha de defunciones que fueron anteriores al Fallecimiento del C. Gerardo Topete López, por corresponderles un derecho anterior.

SEGUNDO.- Se instruye al Oficial Mayor del Municipio para que considere en el ejercicio del presupuesto de egresos de este municipio, movimientos que tengan a bien comenzar a cubrir los gastos y servicios funerarios y seguros de vida que se adeudan a las personas enlistadas en el considerando "5" de este punto de acuerdo de acuerdo al orden de preferencia que les corresponda.

TERCERO.- Se ordena a la Oficialía Mayor para que con el apoyo de la Dirección de Asuntos Jurídicos Notifique el presente acuerdo a la C. Cipactli Flores Peña.

Dado en la ciudad de Villa de Álvarez, Colima, a los 30 de junio de 2021.

ATENTAMENTE:

C. FELIPE CRUZ CALVARIO.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.

Una vez presentado dicho punto de acuerdo, y no habiendo comentarios al respecto, los integrantes del H. Cabildo lo **APROBARON POR MAYORÍA**, con el voto en abstención de la regidora Yulenny Guylaine Cortés León.

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Asuntos generales.

A continuación hace uso de la voz el regidor **Hilario Javier Sánchez Morales**, para manifestar lo siguiente: "en la colonia Tulipanes 3a. Etapa se encuentra sin alumbrado público desde hace una cuatro semanas aproximadamente, comentarles compañeras y compañeros que este problema lleva desde antes el comienzo de a



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 067 ACTA No. 115 LIBRO III FOJAS 2240

administración y que ha sido un recurrente pues la colonia no está municipalizada y la empresa ALCE no ha se ha responsabilizado con sus obligaciones de entregar la colonia a este municipio, además recordemos que en una sesión de este H. Cabildo se autorizó el cobro de la fianza a esta constructora para poder solucionar esta situación, es por ello que quisiera proponerles que se fije día y hora para que este cabildo sostenga una reunión de trabajo para poder desarrollar esta problemática y plantear una solución definitiva a esta situación, agradezco de antemano la voz al presidente, espero que se logre una respuesta favorable a los colonos de Tulipanes”.

El Presidente Municipal comenta que este planteamiento se verá ante la Dirección de Desarrollo Urbano para ver el estatus y poder proceder a lo aquí solicitado en función de poder cobrar las fianzas que se están mencionando.

El Regidor Héctor Magaña Lara se refiere al tema que lamentablemente una vez más expone el regidor Hilario, al respecto menciona que este asunto ya se había presentado en anteriores ocasiones por parte del regidor Daniel Torres González y él a su vez les pidió que hicieran un análisis de ver el estatus de la colonia y efectivamente es una colonia que tiene varios atrasos en la mayoría de las etapas “hay que recordar en el caso particular de ese fraccionamiento, se hizo el análisis e incluso ellos tienen pendientes desde hace casi dos años y medio, una solicitud que nos pidió la desarrolladora ALPE para la incorporación municipal anticipada, cosa que no se le ha autorizado por el montón de pendientes que tiene en etapas anteriores y no se han cumplido, efectivamente en su estatus no está municipalizada y en aquel entonces hay que recordar que cuando ingresamos teníamos muchas dudas de cuál era el tiempo, o si ya había fenecido o estaban vigentes las fianzas que los desarrolladores dieron como productos de obras pendientes, yo con la posibilidad de ahorrar de que se le instruya a la dirección de Desarrollo Urbano que analice la situación, ese tema ya lo habíamos tocado, incluso está facultado el municipio a través de las áreas correspondientes, tanto la Sindicatura como Desarrollo Urbano y Tesorería para que de las fianzas hagan uso de ese recurso y puedan pagar la luz eléctrica por parte del municipio de las fianzas que ellos ya depositaron, lo comento para evitar más tiempo en el análisis de Desarrollo Urbano y la propuesta es esa, dar la instrucción al Tesorero para que haga lo correspondiente para que de las fianzas pueda poner al corriente el pago de la luz en esta colonia que efectivamente tiene más de tres años con esta problemática”.

Handwritten notes in blue ink:
A
w.p.b.
#

Handwritten initials in blue ink:
10

Handwritten signature in blue ink:
Daniel Torres González

Handwritten initials in blue ink:
M

Interviene el Presidente Municipal quien manifiesta que es un tema de bastante tiempo, "la ley nos remite a que las colonias que aún no están municipalizadas, las mismas personas que compraron casa tienen que aportarle al tema del pago del alumbrado público, sin embargo aquí se ha presentado también un punto de acuerdo el cual presentó la regidora Mayrén en el cual, las colonias que están como esta y que no hay un resolutivo pero que además nosotros estamos cobrando el Derecho de Alumbrado Público, pudiéramos hacer algo extraordinario como ayuntamiento para que esta parte sea resuelta de alguna manera con el desarrollador, están las fianzas, hay que ver si están vigentes y echar manos de ellas y ver los faltantes para que de alguna manera el ayuntamiento se haga cargo del pago de estas etapas que no están todavía municipalizadas, es un tema que se ha visto con el promotor de las viviendas, se han tenido momentos en los cuales le hemos solicitado que nos deje fianza en responsiva, pudieran ser lotes a nombre del ayuntamiento, cosa que se ha hecho el análisis jurídico y es procedente, quedaron en que ya se iba resolver todo el tema de retraso que tiene ellos, sin embargo hasta el momento no ha sido posible concluir al cien por ciento las etapas en las que se tienen pendientes, sí es un tema importante a no soltar y verle una solución definitiva porque están pasando los meses y los años y por parte del ayuntamiento no hemos encontrado respuesta que debe dar el desarrollador, con esto se vuelve a poner en la mesa, por eso mencionaba verlo desde el punto de vista de la Dirección de Desarrollo Urbano y poder atender lo que aquí se ha mencionado, gracias también a la intervención del regidor Héctor Magaña que nos da una reseña de lo que se ha venido haciendo al respecto de este fraccionamiento en lo particular en una de sus etapas que no ha sido concluida del todo, es un informe muy ligero de lo que sí se ha visto pero que no hemos encontrado la respuesta definitiva".

Pasando a otro tema hace uso de la voz la regidora **Mayrén Polaco Gaytán** para manifestar que del 1º. al 7 de agosto se estará celebrando la Semana Nacional e Internacional de la Lactancia Materna, que se pueda rehabilitar la sala de lactancia que se encuentra aquí en presidencia, que se pueda de una vez inaugurar, ya se hicieron los trabajos más fuertes de la construcción pero que se puedan girar las instrucciones para que se inaugure a la brevedad posible.

En otro orden de ideas, en uso de la voz el regidor **Josué Vergara Santana** comenta que el día 8 del presente mes le hizo una solicitud de manera económica al Director

WPC

#

R

5

Comité Ciudadano
C
JM



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 067 ACTA No. 115 LIBRO III FOJAS 2241

de Licencias sobre un negocio que se encuentra ubicado en Prolongación Miguel Hidalgo esquina con De Las Palmas en la colonia Villas Bugambilias, es un negocio que no tiene nombre pero que se dedica a la comercialización de alimentos, de mariscos y tacos de pescado, "aquí el problema que se me planteó en lo particular es que hay un espacio que es del Ayuntamiento, que es público si ustedes recuerdan esas calles son muy angostas y tienen un problema muy serio para encontrar estacionamientos, entonces se utilizaba ese espacio por los propios vecinos para ahí resguardar sus vehículos, me mandan fotos donde esta persona que está en vía pública ya circuló con malla ciclónica ese pedazo, entonces le comentaba al director si existía dentro de la normatividad alguna facultad por parte de esa oficina para autorizar esa situación, me comentaba que él no tenía conocimiento, que lo iba checar y hasta ahorita no he tenido respuesta ni en sentido positivo ni en sentido negativo, entonces solicitarle si a través de Usted presidente nos puede apoyar y poder en caso de que sea irregular, regularizar o poder darle información a los vecinos de esa calle al respecto". Es cuanto.

El Presidente Municipal manifiesta que sí ubica el negocio, es un puesto semifijo en vía pública, sí cuenta con el permiso de aquí de la Dirección, que se dio cita en cierto momento pues era un tema que los vecinos del lugar observaron ciertas cosas que en su momento se atendieron, sin embargo ahorita surgen esos motivos, "con todo gusto lo analizamos y vemos en lo conducente qué se puede hacer pues no puede estar circulando con malla ciclónica".

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Clausura de la sesión.

Haciendo uso de la voz el **Presidente Municipal, C. Felipe Cruz Calvario**, da por clausurada la sesión siendo las 14:20 catorce horas con veinte minutos del día **30 de julio del 2021**, en el entendido de que todos los puntos fueron agotados y aprobados para el bien del Municipio de Villa de Álvarez, levantando para ello constancia y efectos la presente acta, que previa aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-


C. FELIPE CRUZ CALVARIO
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. MIGUEL ANGEL SOLIS CRUZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



C. KARINA MARISOL HEREDIA GUZMAN
SINDICA MUNICIPAL

R E G I D O R E S



C. JOSUE EULALIO VERGARA SANTANA



C. GRACIELA JIMENEZ MEZA

C. HILARIO JAVIER SANCHEZ MORALES



C. ERANDI YUNUEN RODRIGUEZ ALONZO



C. JOSE ANGEL BARBOSA ALCANTAR



C. MA. GLORIA CORTES SANDOVAL



C. PERLA LUZ VAZQUEZ MONTES



C. MARIO PADILLA LOPEZ



C. HECTOR MAGAÑA LARA



C. MAYRÉN POLANCO GAYTÁN

C. YULENNY GUYLAINE CORTES LEON.